BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Miercoles 3 de Mayo de 1922 | AÑO XXX, Núm. 8446

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Encomendando a los Señores Nicolás A. Caivo y Bartolomé Daneri una misión de estudio en Europa (página 61)

Ministerio de Hacienda

Causa fiscol contra la Sucesión de Aarón Pavlowsky (página 61)
Designando representante del Fisco en una demanda contra la Nación (página 61)
Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda.—Negando indemnización (página 61).
Ferro e hijos Antonio—Autorizando instalar un guinche (página 61).
Procurador Fiscal La Plata—Dejando sin efecto juicio contra José Martínez (página 62).
Verda Alfredo N.—Autorizando cancelar deuda en cuotas mensuales (página 62).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Azul—Nombramiento de personal docente (página 62)
Colegio Nacional Nuevo de Rosario—Nombramiento de un profesor (página 62)
Nombramiento de vicedirector en la Escuela Normal de Profesores de la Capital (página 62)
Universidad Nacional del Litoral—Organización del Consejo Superior de la misma y de los Consejos Directivos de las Facultades respectivas (página 62).
Universidad Nacional del Litoral — Nombramiento de Profesores (página 62)

Ministerio de Marina

Decreto del P. E. disponiendo la venta de dos casillas de la Subprefectura de Colastiné (página 62).
Decreto del P. E. aceptando la donación de una hectárea de terreno en jurisdiccion de la Ayudantia de Santo Tomé hecha por la Señora Paula E de Guimaraez (página 62)
Decreto del P. E. autorizando a la Prefectura General Marítima para permutar una fracción de terreno de la Subprefectura de Monte Caseros por otra del Club de Regatas Casereño (página 62)
Decreto del P. E. aceptando la donación de un terreno en el puerto de Lavalle para la Subprefectura de ese paraje (página 63).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Nombramientos. (página 63)
Dirección General de Puentes y Caminos — Nombrando auxiliar al Sr. Manuel Vayo (página 63).
Ministerio de Obras Públicas—Nombramientos (página 63).
Subsecretaria—Insistiendo en el decreto de Diciembre 31 de 1921 (página 63)
Subsecretaria—Insistiendo en el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1921 (página 63).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto la misión encomendada al ing. agronomo Gabriel A. Salemone (página 63)

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Clasificación de articulos trabajados, que no sean muebles (página 63)
Aduana de La Plata — Autorizando incinerar documentos (página 63).
Aduana del Paraná — Incineración de documentos (página 63)
Allinson Bell W.—Se declara incompetente el Ministerio de Hacienda para entender en un asunto (página 63).
Bunge y Born Limitada—Confirmando resolución con modificaciones (página —64)
Claris Appiani Hnos. — Devolución derechos equipajes emigrante (página 64)
Corbellini N. J.—Anulando un cargo (página 64)
Comisión Prestamos a la Ciudad de Viena—Formulando cargo a la Ley 11032 por derechos de exportación (página 64)
Compañia Swift de La Plata — Negando devolución diferencia de aforo en sal de roca (página —64)
Carpinacci H.—Introducción aceite para refinar (página 64)
Chadwick Weir & Cía.—Anulación cargo por derechos consulares y se aclara interpretación Art 27 Ley 810 (página 64)
Crosa C. R.—Cancelando cargo formulado a una póliza de encomienda (página 64).
Compañia Nacional Transportes— Renovación letra (página 64).
Castellanos & Sosa—Cancelando cargo (página 64).
Castaño Arturo — Prórroga para pagar una deuda (página 65)
Nunciatura Apostólica—Libre despacho (pagina 65).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del dia 2 Mayo de 1922 en en el Boletin Oficial de la Nación—

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personoria jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.— Edictos, citaciones y emplazamientos. —Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Encomendando a los Señores Nicolás A. Calvo y Bartolomé Daneri una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

Vista la petición de la Comisión de Hacendados y,

Considerando:

Que, no obstante haber el Poder Ejecutivo asumido todas las actitudes que estuvieron a su alcance para mejorar la situación porque atraviesa la ganadería nacional, es también conducente acceder a la petición que formulan los hacendados enviando a los mercados europeos delegados para que estudien las medidas que convenga adoptar a los efectos de alcanzar mayor exportación de los productos ganaderos y la valorización de ellos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Desígnase Comisionados con carácter honorario a los señores Nicolás A. Calvo y Dr. Bartolomé Daneri a fin de que tralasdándose respectivamente, el primero a Inglaterra, Francia, Bélgica e Italia y el segundo a Alemania, Austria, Hungría y Checo Eslovaquia, estudien las medidas inmediatas que deba adoptarse a fin de obtener un aumento en las exportaciones de carnes argentinas y sus derivados y una mejora en los precios.

Art. 2o Los comisionados procederán bajo la autoridad de los Ministros Argentinos acreditados en los países para que se les designa.

Art. 3o Los señores nombrados realizarán su gestión en el más breve tiempo posible e informarán en todo momento sobre el estado de ellas.

Art. 4o. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se les darán las instrucciones a que deben ajustar su gestión.

Art. 5o. Los gastos que demande el viaje de los delegados nombrados, se harán de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 6o Comuníquese.

YRIGOYEN.

H. Pueyrredón.

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra la Sucesión de Aarón Pavlovsky.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Exp. 394—P—1921.— 2—C.— Visto lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Mendoza, Doctor Oscar Guiñazú, en la nota que antecede, y atento a lo dictaminado por el Señor Prourador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Articulo 1o. Déjase sin efecto la disposición del Decreto No 1—C de fecha 5 de Febrero de 1918, recaído en el expediente 218—I del mismo año, pasando esos autos al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, y pasen al Señor Agente Fiscal en lo Civil en turno, de la Capital Federal, para que se sirva cumplimentar el citado decreto iniciando las acciones del caso contra la Sucesión de Don Aarón Pavlovsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 45.398.23) cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con veintitres centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol vinico y bebidas alcohólicas.

Articulo 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Designando representante del Fisco en una demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.

Exp. 369—J—1922.— 243—V.— Visto que el Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional ante ese Juzgado, por Don Domingo Meccia, por cobro de pesos; y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1o. Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese y pase al Señor Procurador Fiscal designado a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Negando indemnización.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Exp. No 3996 C. 1921. — D. No 14. — Vista la solicitud de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, en la que pide una indemnización por los perjuicios que le irrogó la suspensión de la descarga del vapor «Fratelli Bianchi», atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede, además de no asistir derecho alguno a la Empresa recurrente, las medidas de orden policial adoptadas en beneficio público, no dan lugar a indemnizaciones de carácter particular.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1o. — Desestímase la reclamación interpuesta por la Compañia Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda.

Articulo 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Ferro e hijos, Antonio. — Autorizando instalar un guinche

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Exp. 2721 F. 1920. — D. No 15 — Vista la presentación de los señores Antonio Ferro e hijos en la que piden se les permita instalar un guinche en la cabecera N. O. del Dique No 4 del puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y demás materiales de construcción; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Articulo 1o. — Autorízase a los señores Antonio Ferro e hijos, para instalar un guinche en la cabecera N. O. del Dique No 4 del puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y demás materiales de construcción, bajo las siguientes condiciones;

a) Los concesionarios abonarán en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupe la suma de quince pesos moneda nacional por metro cuadrado y por mes, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 2 de julio de 1912 y 1920.

b) Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga en un paraje próximo al guinche, con mercaderías inflamables, podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

c) El guinche será manejado por personal competente no pudiendo ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

d) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupe.

e) La instalación se hará bajo la vigilancia y de acuerdo con las indicaciones que haga la Dirección General de Navegación y Puertos.

f) Esta concesión queda sujeta a

las disposiciones establecidas por la reglamentación del Decreto de Noviembre 21 de 1913, y los señores Antonio Ferro e hijos deberán abonar la patente e impuesto que correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y les fueren aplicables.

Artículo 2º. — La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E., sin que el hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna.

Artículo 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Procurador Fiscal La Plata. — Dejando sin efecto, juicio contra José Martínez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Exp. 4810 P. 1921. — D. Nº 12. — Visto que el señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata indica la conveniencia de dejar sin efecto el juicio que por cobro de pesos se mandó iniciar por Decreto de diciembre 17 de 1919 contra don José Martínez, en vista del fallecimiento del causante y la sucesión haber desalojado el terreno que detentaba; y

Considerando:

Que se trata de una sucesión insolvente, por cuya causa la iniciación de un juicio sucesorio resultaría perjudicial para el Fisco;

Que dado lo exiguo de la suma adeudada, corresponde, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizar el descargo de la misma;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de diciembre 17 de 1919, por el que se mandó iniciar juicio hasta obtener el pago de la suma de $ 35,60 m/n contra el señor José Martínez.

Artículo 2º. — Autorízase a la Contaduría General para efectuar el descargo de la suma de que se trata y llevarla a la cuenta «Deudores Incobrables».

Artículo 3º. — Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Verda Alfredo N. — Autorizando cancelar deuda en cuotas mensuales

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Exp. 4690 C. 1920. — D. Nº 13. — Vista la presentación del señor Alfredo N. Verda, en la que pide se le permita abonar la suma que adeuda al Fisco en cuotas mensuales de quince pesos moneda nacional; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que las circunstancias invocadas por el recurrente, hacen equitativa la concesión de las facilidades que solicita:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese al señor Alfredo N. Verda, la autorización que solicita para abonar la suma que adeuda al Fisco en cuotas mensuales de quince pesos moneda nacional, las que deberá depositar en la Tesorería General de la Nación antes del día 10 de cada mes.

Artículo 2º. — La falta de pago de cualquiera de las cuotas dentro del plazo señalado en el artículo anterior será causa suficiente para ordenar de inmediato la iniciación de las acciones judiciales correspondientes

Artículo 3º. — Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Azul — Nombramiento de personal docente.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase: En la Escuela Normal de Las Flores, Profesor de Ciencias y Letras, al Maestro Normal Señor Ricardo Piccirilli, en reemplazo del Señor Francisco A. Caro, (todas las horas); Maestra de Grado, a la Señorita María del Carmen Franzi, en reemplazo de la Señora Esther B. de Jasid.

En el Colegio Nacional de Azul. Profesores de Ciencias y Letras: Ingenieros Pedro Malere (6 horas) y Norberto Friebocs (3 horas), y Maestros Normales Jorge Oyarzábal (2 horas) y Luis Duros (3 horas) y Doctores Jorge Herrera y Martín J. Arriada, seis y tres horas, respectivamente, en lugar de la Señora María Arias Andrade de Mathews, a quien se le trasladan esas nueve horas a la Escuela Normal del Azul.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Irigoyen — J. S. Salinas.

Colegio Nacional Nuevo de Rosario. — Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase: En el nuevo Colegio Nacional de Rosario, Profesor de Ciencias y Letras (6 horas), al Profesor Normal Señor Federico Quinteros.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas

Nombramiento de vicedirector en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase: En la Escuela Normal de Profesores de la Capital: Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras (12 horas), al Sr. Luis González Zimmermann.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Vistas las propuestas formuladas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase los siguientes Profesores en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores de Rosario, de Clínica Médica (2º curso), al Dr. Pedro J. García (por concurso), debiendo dictar, en el corriente año la cátedra de Semeiología y Clínica Propedéutica; de Clínica Terapéutica, al Dr. Ricardo Caballero.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

Universidad Nacional del Litoral. — Organización del Consejo Superior de la misma y de los Consejos Directivos de las Facultades respectivas.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1922

De conformidad con lo establecido en el Art. 116 de los Estatutos de la Universidad Nacional del Litoral,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1o. Organízase el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de las Facultades, en la siguiente forma:

Consejo Superior: Rector, Dr. José B. Abalos.

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores, doctor Rafael Araya; Decano de la Facultad Dr. E. Martínez; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, Dr. Ricardo J. Davel; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Antonio Sagarna; Decano de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Dr. J. Bernardino Acosta; Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-químicas y Naturales aplicadas a la Industria, ingeniero Julio S. Gorbea; y Decano de la Facultad de Química Industrial y Agrícola, Ingeniero Francisco Urondo; y Delegados: de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores, Dres. Segundo B. Gallo y Cristóbal Roca; de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dres. Armando Antille y José Oliva; de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, señor Guillermo J. Watson y Dr. Emilio Cardarelli; de la Facultad de Ciencias de la Educación, ingeniero Oscar Reula y Dr. Francisco Medus; de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Dr. Antonio R. Anello y agrimensor Sr. Fernando R. López; de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-químicas y Naturales aplicadas a la Industria, ingeniero Luis B. Laporte y Dr. Juan Carlos Vignaux; y de la Facultad de Química Industrial y Agrícola, ingeniero José Babini y Dr. Angel Mantovani.

Consejos Directivos: de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramos menores: Decano, Dr. Rafael Araya; Consejeros: Dres. Ramón B. Borghi, Pedro Rueda, Fernando Ruiz, Manuel J. Menchaca, Ricardo Caballero, Frank L. Soler, Juan Quijano, Arturo B. Molina y Juan Frizzi; de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Decano, Dr. Pedro E. Martínez; Consejeros: doctores Isaac Francioni, Amílcar Razori, Carmelo Piedrabuena, Antonio Pautasso, Humberto Gambino, Juan V. Depetris, Víctor R. Pesenti, Mariano Tissembaum y Amadeo Ramírez; de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas: Decano: Dr. Ricardo J. Davel; Consejeros: Dr. Nicanor Elía, ingeniero Julio Bello, Sr. Alberto J. Paz, Sr. Miguel Monserrat, Dr. Mauricio Casal, Dr. Juan Alvarez; Contador Público Sr. Esteban Isern, Dr. Rafael Bielsa y Sr. Jorge Raúl Rodríguez; de la Facultad de Ciencias de la Educación: Decano, Dr. Antonio Sagarna; Consejeros: Dr. Arturo Vázquez Coy, Sr. David Croece, Dr. Franz Kühn, Dr. Joaquín Frenguelli, Sr. Francisco Aparicio, señorita Teresa Araya, Dr. Carlos Jesinghaus, ingeniero Pedro Negri y Dr. César Pérez Colman; de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines: Decano, Dr. J. Bernardino Acosta; Consejeros: Dr. Martín Goitía, señor Juan Govi, Dr. Carlos J. Benítez, Sr. R. Lindor Delfino, ingenieros, Joaquín Barneda, Pedro P. Contreras, Juan José Gómez, Dr. Felipe Martínez y farmacéutico Samuel Fernández; de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, aplicadas a la Industria: Decano, ingeniero, Julio S. Gorbea; Consejeros: ingenieros José S. Cardarelli, Juan C. Van Wyk, Emilio Lacal, arquitectos Juan B. Durand, Víctor Dellarole, Dr. Bartolomé S. Daneri, ingenieros Angel Guido, Cortés Plá y Dr. Alfredo Castellanos; y de la Facultad de Química Industrial y Agrícola: Decano, ingeniero Francisco Urondo; Consejeros: ingeniero Guillermo Claus, Dr. José Gollán, Sr. Miguel Marconetti, ingenieros Carlos Nicklison y José Minarvini, Sr. Leonidas Rapaccioli, Dr. Agustín Araya, Dr. Cahuiro Corti e ingeniero Celestino Mounier.

Artículo 2o. Los cargos de Rector, Decanos y Consejeros son de carácter ad-honorem.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Ministerio de Marina

Decreto del P. E. disponiendo la venta de dos casillas de la Subprefectura de Colastiné

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

Visto el presente expediente en el que la Prefectura General Marítima, manifiesta la conveniencia de proceder a la venta de las casillas que en el puerto de Colastiné ocupa la Subprefectura,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Prefectura General Marítima, para enajenar en la forma propuesta, las casillas que pertenecieron a la extinguida Subprefectura de Colastiné.

Art. 2º. — El producido de esta venta ingresará a Rentas Generales.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Prefectura General.

IRIGOYEN

Tomás Zuruela

Decreto del P. E. aceptando la donación de una hectárea de terreno en jurisdicción de la Ayudantía de Santo Tomé, hecha por la Señora Paula E. de Guimaráez

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

Visto lo manifestado por la Prefectura General de Puertos en el presente expediente y atento el carácter de la donación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la donación que hace a favor del Gobierno Nacional la Señora Paula E. de Guimaráez, de una hectárea de terreno situada a inmediaciones del Arroyo Santa Ana, sobre el Río Uruguay en jurisdicción de la Ayudantía de Santo Tomé, frente a la isla Brasilera «Santa Ana», y dese las gracias en la forma de estilo.

Art. 2º. — Desígnase para firmar las escrituras correspondientes, en representación del Gobierno Nacional, al Jefe de la citada Ayudantía, Ayudante de 1ª. Eduardo Estrella.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos consiguientes.

IRIGOYEN

Tomás Zuruela

Decreto del P. E. autorizando a la Prefectura General Marítima para permutar una fracción de terreno de la Subprefectura de Monte Caseros por otra del Club de Regatas Caserreño

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Prefectura General de Puertos para permutar una fracción de terreno que posée el Gobierno Nacional en el puerto de Monte Caseros, destinada al servicio de la Subprefectura, con la fracción que ofrece el Club de Regatas Casereño, en forma tal, que la extensión que resulte a favor del Gobierno Nacional tenga los siguientes límites y dimensiones: Al E. frente a la ribera 47,61 metros; al N. sobre la calle Pujol 75,40 metros; al O. sobre la Avenida General Bartolomé Mitre 47,61 metros y al S. lindando con el Club de Regatas 75,40 metros, o sea una superficie de 3.592,05 metros cuadrados.

Art. 2º. — El Club de Regatas Casereño deberá entregar el terreno alambrado y en perfecto estado, y efectuar, a su costo, sin excepción, todos los gastos, que se originen con motivo de esta permuta y escrituración respectiva.

Art. 3º. — Queda autorizado para firmar las escrituras correspondientes, en representación del Gobierno Nacional, el Subprefecto de 3ª, Milciades Virasoro Gauna, de Monte Caseros.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno y en su oportunidad solicítese del H. Congreso de la Nación la ratificación del presente decreto.

IRIGOYEN

Tomás Zurueta

Decreto del P. E. aceptando la donación de un terreno en el puerto de Lavalle, para la Subprefectura de ese paraje.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.

Exp. C. 11275. — Visto el presente expediente en el que la Prefectura General de Puertos manifiesta la necesidad de proceder al traslado de la casilla que ocupa la Ayudantía de Lavalle, por encontrarse situada muy próxima a la costa del río y el continuo desmoronamiento de la barranca pone en peligro su estabilidad;

Y atento el ofrecimiento de un terreno que hace el Sr. Vicente Coldani, que por los informes producidos es apto para instalar en él dicha dependencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1. Acéptase la donación del terreno ofrecido por el Sr. Vicente Coldani, en el Puerto de Lavalle, con una superficie de 375 metros cuadrados y con la ubicación que se determina en el plano que corre a fs. 2.

Art. 2. Desígnase para firmar la escritura correspondiente, en representación del Gobierno Nacional, al Subprefecto de 3ra. del Puerto de Goya, Don Miguel Romero.

Art. 3. Dése las gracias en la forma de estilo por esta donación, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno.

IRIGOYEN

Tomás Zurueta.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. Nombramientos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ayudantes 2dos. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional cada uno, a los señores Armando Ferrari, Pedro Rabagliatti, Rufino S. Russo, José M. Antenzon, Jorge C. Passo, y Rodolfo Frattini, debiendo imputarse los haberes de los tres primeros al Anexo L. Inciso 1, Item 9, Partida 1 y los de los tres restantes a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN.

P. Torello.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Nombrando Auxiliar al señor Manuel Vayo.

Buenos Aires, Abril 1º de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, al señor Manuel Vayo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN.

P. Torello.

Ministerio de Obras Públicas.— Nombramientos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1.— Nómbrase:

En la Dirección General de Contabilidad: Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al Señor Oscar Taberner, y Ayudante 2do. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional al Señor Carlos S. Tarque, debiendo imputarse ambas asignaciones al Anexo L. Inciso 1, Item 8, Partida 1:

En la Dirección General de Navegación y Puertos: Ayudante 2do. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L. Inciso 3, Item 1, Partida 8, al Ingeniero Agrónomo señor Félix M. Ramallo.

Art. 2. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN.

P. Torello.

Subsecretaría. — Insistiendo en el decreto de Diciembre 31 de 1921.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Expediente 5692-S-913. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de Diciembre último, disponiendo se abone al Señor Enrique Sregrette Siegel, el valor fijado a un terreno de su propiedad que se ocupó con destino a las obras del Puerto del Rosario, como asimismo los intereses correspondientes desde la fecha de ocupación;

Y por los fundamentos aducidos oportunamente,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el decreto de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Tomás Zurueta

Julio Moreno

Subsecretaría. — Insistiendo en el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1921.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Expediente 5778-F-920. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 3 del año ppdo. que establece que el Ministerio de Hacienda dispondrá se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Juez Federal del Rosario en el juicio sobre expropiación seguido por la Sociedad Puerto del Rosario contra la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la suma de doscientos nueve mil ochocientos sesenta pesos con diez y nueve centavos ($ 209.860,19 m/n.) moneda nacional; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Nación debe abonar esa suma por los conceptos que se determinaron en dicho acuerdo de Ministros y que urge disponerlo así a fin de evitar el pago de mayores cantidades por intereses;

Por tanto y no obstante la observación formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello.

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Julio Moreno

Tomás Zurueta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto la misión encomendada al Ing. Agrónomo Gabriel A. Salomone. 2046-I.-1922.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

Siendo conveniente suspender los efectos de la Resolución de fecha Marzo 9 ppdo.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha Marzo 9 ppdo. que designó asesor técnico de la Legación Argentina en Río de Janeiro, durante el corriente año al Ingeniero Agrónomo Señor Gabriel A. Salomone.

Comuníquese y publíquese.

H. Pueyrredón

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación de artículos trabajados que no sean muebles.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Exp. 582 C. 922. — R. V. Nº 301 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, elevando el pedido formulado por el despachante señor Alfredo Malvar para que se establezca con carácter definitivo el valor de los artículos de madera trabajada que por sus características escapan a la clasificación de muebles, en razón de tratarse de artículos que se importan al país desde mucho tiempo atrás y ha podido establecerse el promedio de su valor; y

Considerando:

Que la Ley Nº 4933 dispone que los artículos no enumerados en el arancel se despachen por el valor de factura con más los gastos de flete, seguro y demás comunes hasta su descarga en la Aduana de destino;

Que, como lo informa la Aduana de la Capital, los artículos de madera trabajada que no pueden clasificarse como muebles, son de importación corriente y ha podido comprobarse en los sucesivos despachos que el valor de los mismos, calculado en la forma que el citado artículo lo dispone, es de $ 1 el kilo.

Que esta circunstancia hace innecesaria entonces la exhibición de las facturas y por ende la declaración de valor en el documento Aduanero bastando al efecto que se establezca la cantidad y especie de la mercadería incorporándola de hecho al Arancel, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, a fin de simplificar el despacho suprimiendo requisitos que resultan innecesarios;

Se resuelve:

Las Aduanas despacharán los artículos de madera, trabajados, que no puedan reputarse muebles, tales como cajitas, alhajeros, relojeros y otros semejantes, con el aforo de 1 $ el kilo y el derecho de 25 %.

Comuníquese, circúlese por la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de La Plata. — Autorizando incinerar documentos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Exp. 368 L. 922. — R. V Nº 298 — Vista la nota de la Aduana de La Plata en la que pide se le autorice a incinerar documentos anteriores al año 1911, atento lo actuado; y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado ya que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de La Plata para incinerar los documentos anteriores al año 1911, con excepción de los libros.

Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Paraná. — Incineración de documentos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 497 P. 922 — R V Nº 278 — Vista la nota de la Aduana de Paraná, en la que pide se le autorice a incinerar documentos correspondientes al año 1911, atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiéndose operado la prescripción de dichos documentos, no existe conveniencia en conservarlos, por lo que puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Paraná para incinerar los documentos correspondientes al año 1911, con excepción de los libros.

Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

Salaberry.

Allison Bell, W. — Se declara incompetente el Ministerio de Hacienda para entender en un asunto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

Exp. 3489 A. 1921. — R V Nº 231 — Vista la presentación del señor W. Allison Bell, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de

la Capital en concepto de derechos de entrada y permanencia por el vapor «Wieringen», que entró al Dock Sud de arribada forzosa; atento lo actuado y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador General de la Nación, la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires no es una Oficina de Estado, sino una Sociedad particular y las divergencias que con ella se susciten deben ser dirimidas por la Justicia y no por el Poder Ejecutivo.

Se resuelve:

Hágase saber a la firma peticionante por la Aduana de la Capital, que este Ministerio es incompetente para resolver la reclamación deducida y archívese en la dependencia nombrada, previa reposición de sellos.

Salaberry

Bunge y Born, Ltda. — Confirmando resolución con modificaciones

Buenos Aires Marzo 31 de 1922.

Exp. Nº 4765 B. 1921. — R V Nº 310 — Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma Bunge y Born Ltda., de la resolución de este Ministerio de fecha 27 de Mayo ppdo.. atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que se ha evidenciado la ocupación en distintas ocasiones de terrenos adyacentes a los de su concesión sin que observaran en la oportunidad debida las superficies resultantes de las respectivas mediciones y no es posible admitir ahora las excepciones que se oponen al pago;

Que por lo que toca a la ocupación sin materiales del terreno inmediato a aquel en que se construyó el depósito «Antwerpia», no sería justo exigir arrendamiento por hechos anteriores a aquellos en que se constató la ocupación, y en ese sentido procede entonces reducir el cargo formulado por este concepto, a fin de decretar la devolución correspondiente;

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución de fecha 27 de Mayo ppdo. con las modificaciones expresadas en el último considerando. En consecuencia, pase a la Aduana de la Capital para que reduzca el cargo en el modo y forma que se determina, y vuelva con la planilla de contraliquidación correspondiente, a efectos de decretarse su pago por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Salaberry

Claris Appiani Hnos. — Dev. derechos equipajes inmigrantes

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. Nº 581 C. 1922. — R V Nº 271 — Vista la presentación de los señores Claris Appiani Hnos., en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a cuatro bultos que constituían el equipaje del inmigrante don Otto Blankenburg; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose declarado libres las mercaderías, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley Nº 4933, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Corbellini N. J. — Anulando un cargo

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 5832 C. 921. — R V Nº 265 — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que solicita se anule el cargo 6187 que le ha sido formulado por multa de 5 por ciento por demora en el retiro de las mercaderías documentadas a depósito bajo número 174.733; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la mercadería fué retirada dentro del término que fija el Art. 6º de la Ley 8878, por lo que es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Comisión Préstamo a la Ciudad de Viena. — Formulando cargo a la Ley Nº 11.032 por derechos de exportación.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

Exp. Nº 1376 C. 1922. — R V Nº 306 — Habiéndose solicitado del Honorable Congreso por Mensaje de fecha abril 14 de 1921, la exoneración de los derechos de Aduana a los productos del país que se envían a la Ciudad de Viena en cumplimiento de la Ley Nº 11.032;

Se resuelve:

La Aduana de la Capital formará cargo a la Ley 11.032 de Auxilio a la Ciudad de Viena para ser cancelado cuando el Honorable Congreso sancione el proyecto de ley que le ha sido sometido a su consideración.

Comuníquese etc.

Salaberry

Cía. Swift de La Plata. — Negando devolución diferencia de aforo en sal de roca.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. 5894 C. 1921. — R V Nº 270 — Vista la presentación de la Cía. Swsft de La Plata en la que solicita devolución de la suma de $ 35.172,43 pagada ante la Aduana de La Plata por diferencia de aforo en el permiso de importación Nº 1910 año 1920, correspondiente a 3.030.030 kilos sal de roca; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que si bien este Ministerio por resolución de Septiembre 17 último dispuso que las aduanas despachen la sal gruesa, ya sea de orígen marino terrestre o de minas por la partida 232 del Arancel, siempre que del análisis resulte apta para el consumo, no es posible entrar a considerar el presente asunto, por cuanto ello importaría dar efecto retroactivo a la mencionada resolución;

Que por otra parte habiéndose declarado en el manifiesto respectivo «sal de roca para industria» el aforo establecido es el que corresponde de acuerdo con lo prescripto en el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Carpinacci H. — Introducción aceite para refinar

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

Exp. 793 C. 922. — R V Nº 280 — Vista la presentación del señor Holvecio Carpinacci, en la que pide se le permita introducir a plaza un cajón aceite comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional a causa de su refinación incompleta; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza del cajón de aceite de que se trata en la siguiente forma;

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusivo la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo del recurrente.

La operación que se autoriza deberá efectuarse en el establecimiento de M. Bonfanti y Cía. (Sarmiento 3125).

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Chadwick, Weir y Cía. — Anulación cargo por derechos consulares y se aclara la interpretación Art. 27 ley 810.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Exp. Nº 6 C. 1922. — R V Nº 279 — Vista la presentación de la firma Chadwick. Weir y Cía. Ltda., en la que solicita la anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital al vapor «Skogland» por falta de manifiesto de la Aduana de Maceio; atento lo actuado y

Considerando:

Que el buque de referencia formalizó en el citado puerto de Maceio el manifiesto de su carga presentándolo a la visación del Cónsul de Noruega por no existir agente consular en la República y negarse la Aduana a expedir el previsto en el Art. 27 de la Ley Nº 810.

Que al arribar a Río de Janeiro suplió la falta del manifiesto, formalizando otro correspondiente a la carga de Maceio que el Cónsul Argentino legalizó exigiendo el pago de los derechos que correspondían por su intervención;

Que desde luego, y sin perjuicio de la medida precaucional adoptada en el puerto de Maceio al hacer legalizar el manifiesto por el Cónsul de una nación amiga, llenó en el primer puerto de escala la exigencia legal y no puede sostenerse entonces la existencia de infracción punible, como se ha hecho al formularse cargo por otro tanto de los derechos que la Ley exige a falta de manifiesto de la Aduana de origen;

Que el Art. 27 precitado, contempla tres situaciones para los navíos en la condición del «Skogland», esto es, cuando se despachan directamente de un puerto extranjero en que no existe Cónsul de la Nación y no tocan en otros cuando hacen escala en otros intermedios, donde existe Cónsul Argentino, sin suplir la falta del manifiesto de la Aduana y cuando llenan esa formalidad en el puerto intermedio;

Que en el primer caso, adeudan dobles derechos de visación, que se adjudican al Fisco exclusivamente, por que no existiendo la posibilidad de intervención de los Cónsules, nada puede corresponderles a éstos. En el segundo, además de los dobles derechos, es exigido un tercero, por haberse prescindido del Agente Consular, eludiendo una diligencia que debía legalizar, y de ahí que ese tercer derecho se le adjudique al referido funcionario. En el tercero, es decir, cuando se formaliza el manifiesto supliendo la falta del que debió expedir la Aduana del puerto inicial y se hace legalizar por el Cónsul de la Nación con las formalidades reglamentarias, nada adeuda el buque a su arribo en el puerto de destino, por haber satisfecho en el de escala los emolumentos correspondientes;

Que si esto no resulta claro de los términos en que aparecen redactados los Arts. 27 y 897, fluye sin esfuerzo del espíritu de la Ley, si se consideran los propósitos que se persiguen con esas disposiciones y no es otro que procurar a las aduanas el conocimiento de los distintos bultos que forman el cargamento de todo buque y que debe detallar su capitán en un puerto extranjero o sea antes de entrar en las aguas jurisdiccionales de la República, haciéndolo legalizar por el Agente Consular de la República y a falta de éste exigirlo de la Aduana que lo despacha sin perjuicio de suplirlo en el primer puerto de escala con otro extendido de acuerdo con las formalidades exigidas al respecto;

Que por lo tanto, habiendo el capitán del vapor «Skogland» procedido en este caso en el modo y forma que lo preceptúa el Art. 27, por lo que nada adeuda por ninguno de los conceptos expresados en la Ley Nº 1280.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se reclama. Tomen nota las Aduanas del procedimiento a seguir en estos casos en consonancia con lo expresado en los considerandos y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Crosa C. R.— Cancelando cargo formulado a una póliza de encomienda.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922

Exp. Nº 668, C. 1922 — R. V. Nº 288. — Vista la presentación de D. César R. Crosa, solicitando la anulación del cargo formulado por la Contaduría General a la póliza Nº 32 de la Aduana de Concordia; atento lo actuado y

Considerando:

Que se declaró 21 libros de misa con tapas de carey, celuloide, cuero de Rusia y sus imitaciones con un valor de $ 58,20 según factura aceptándose esta declaración y liquidándose los derechos con arreglo a ella;

Que esta declaración no se ajusta a la Tarifa de Avalúos porque los libros con tapas de carey, marfil, nácar, etc. deben declararse con arreglo al aforo que tienen sus tapas por kilo y no por docena y con las diferencias que el Arancel establece para cada una de ellas:

Que la Contaduría General, encontrando mal manifestada la mercadería, formuló el respectivo cargo, basándose en el peso bruto que contiene la papeleta de exportación, siendo que la Ley excluye del peso el del envase de transporte;

Que además fija el aforo mayor no obstante declararse distintas calidades sujetas a distintos aforos;

Que la Aduana informando al respecto, manifiesta que las tapas apenas si pesaban 500 gramos y que aforando parte de los libros por la partida 2712 y parte por la 2713 el promedio daría un valor de 31,50, habiéndose declarado y aceptado el de 58,20 o sea muy superior al que hubiera correspondido de haberse hecho la declaración en forma,

De acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve

Cancélase el cargo de que se reclama.

Comuníquese y pase a la Aduana de Concordia a sus efectos

Salaberry

Compañía Nacional de Transportes.— Renovación letra.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922

Exp. 876. C. 922— R. V. Nº 293. — Vista la presentación de la Cía. Nacional de Transportes en la que solicita se le conceda una prórroga para retornar 2 baúles y un cajón conteniendo un muestrario de confecciones, afianzándose los derechos correspondientes por letra Nº 547; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido.

Se resuelve

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días, por última vez.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Castellanos y Sosa.— Cancelando cargo

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Exp. Nº 5639 C. 1921.— R. V. Nº 295 — Vista la presentación de los Señores Castellanos y Sosa, reclamando

del cargo que le formula la Aduana de la Capital por demora en la finiquitación del despacho Nº 29.251 del vapor «Benkelsdijk», y

Considerando

Que la multa establecida en la Ley, rige para aquellos casos en que la demora es imputable a los consignatarios de la mercadería y no es aplicable cuando éstos han estado imposibilitados por causa de fuerza mayor, para finiquitar en tiempo sus despachos;

Que en el presente caso, esa imposibilidad ha existido, pues según lo informa la inspección técnica a fs 10 las operaciones portuarias quedaron recién totalmente restablecidas el día 5 de Junio;

Que dos días después se finiquitó el despacho retirándose la mercadería y no corresponde entonces la multa de que se reclama,

Se resuelve:

Cancélase el cargo Nº 22610.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Castaño Arturo.— Prórroga para pagar una deuda

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Exp. Nº 1447, C. 1920.— R. V. Nº 291 — Visto que el Señor Arturo Castaño solicita se le conceda un plazo de tres meses para dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de Junio 23 de 1920; y,

Considerando

Que dado los motivos que alega el recurrente, es equitativo acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese al Señor Arturo Castaño un plazo improrrogable de tres meses a contar de la fecha de la presente resolución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Junio 23 de 1920.

Pase a la Contaduría General a sus efectos

Salaberry

Nunciatura Apostólica — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Exp. Nº 1355 — Letra N. — Año 1922. — R. D. Nº 92 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 26.536, venida en el vapor «Napoli», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-152/1921

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586, y Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen, que deseando emprender una exploración en busca de petróleo en una superficie de mil hectáreas que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección E.O. por 2.000m. de ancho cuyo vértice S.E. se encuentre a 2.000m. al N. del esquinero S.E. del lote 150 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del S. Africa (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. — Es Justicia. — Fdos) J. Fenelli. — Mark Goldflam.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don José J. Henning, cuyo domicilio se ignora.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 150 del ensanche S. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa en forma de un paralelógramo A. B. C. D., definido del modo siguiente.

Los vértices A. y B. están situados sobre el lado E. del citado lote 150 a 2.500m. y 4.000m. respectivamente hacia el N. del esquinero S.E. del mismo lote.

Los lados A.C. y B.D., de 5.000m. cada uno, son paralelos al límite S. del lote 150.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a Don José J. Henning o en su defecto a las personas que ocupen el mencionado lote 150. — Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don José J. Henning, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Director General Interino.

E 22 abril Nº 10.391 v-3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L./160 1921.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

Thomas Graham Leeds, comerciante. Nazca 2896. Villa del Parque y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336. ante el señor Director de Minas se presentan y exponen:

Que deseando efectuar una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas que debe ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote Nº 151 (ciento cincuenta y uno) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (Distrito de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. Es justicia. (Fdos.) T. G. Leeds F. F. Keen.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de los señores Emilio y Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo A B C D, definido del modo siguiente:

El vértice A. coincide con el esquinero S. E. del lote 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. El vértice B. está situado sobre el límite E. del citado lote a 2000 metros hacia el N. de A. El vértice C está situado sobre el límite S. del mismo lote a 5000 metros hacia el O. de A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los señores Emilio y Pedro Solanet.

(Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R Montes de Oca. Subdirector General.

E 22 abril Nº 10.395 v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F—451—1921.

Buenos Aires. Febrero 22 de 1921.

José Fenelli. comerciante, domiciliado. Avenida San Martín 1586. y Federico Francis Keen, comerciante. Arcos 1336. ante el Señor Director de Minas. se presentan y exponen:

Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección Norte-Sud. por tres mil metros de ancho. cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero S. E. del lote Nº 151 (ciento cincuenta y uno) del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa (Distrito de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto. conforme al Código de Minería.

Es justicia. — (Fdos.) J. Fenelli F. F. Keen.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno. hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno. a las doce horas. — Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires. Febrero 23 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires. Febrero 23 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Félix Pardo de Tavera. domiciliado en la Capital Federal. calle Azcúenaga Nº. 1039.

La zona solicitada ha quedado ubicada. en los planos de esta Oficina. dentro del lote número ciento sesenta y siete del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud - Africa. y entre los siguientes límites:

Al N.. al E. y al O. los lotes N. E. y O. respectivamente del citado lote número ciento sesenta y siete.

Al S. una paralela al límite N. distante de este último. tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.)

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre. según los planos de esta Oficina. la zona así definida. corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º.) Notificar a Don Félix Pardo de Tavera. — (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires. Febrero 25 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda. notifíquese al Señor Félix Pardo de Tavera. en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-22 abril Nº 10303 v--3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente L—1481—20

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Guillermo E. Leguizamón, de profesión abogado. domiciliado en la calle Cangallo 564 de esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados. labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. el cual deberá ubicarse en la forma siguiente:

Cerca del Puerto de Caleta Olivia, solicito la legua a. del lote 27 de la Sección 1a de la zona de Cabo Blanco. según el plano de la División de T. y Colonias.

Esta fracción que según presumo no tiene exactamente 2.000 h. pido sea integrada parte a lo largo del límite O. con terrenos de la legua b. del lote 26, parte por el S. con terrenos de la legua d. del mismo lote 27. éste último siempre que haya terreno sobrante en esa legua d. al ubicar el cateo solicitado en la misma por el señor Carlos Burmeister, con fecha 5 del corriente., en cuyo caso el límite N. de ese cateo se adoptará como límite S. del presente permiso de exploración que pido. — Es justicia. — Fdo.) G. E Leguizamón

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno. hoy diez de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas. — Conste: Garrido.

— Buenos Aires, Agosto 11 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. (Departamento de Deseado).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Sud una poligonal A. B. C. D cuyos vértices están situados: A. sobre la costa del Océano. B. sobre el lado E. de la legua c. del lote 26 de la Sección 1a de la Zona de Cabo Blanco, C. en coincidencia con el esquinero N. E. de la citada legua c. y D. sobre el lado N. de la misma legua.

La recta A. B. es una recta paralela al lado S. de la legua d, del lote 27 de la Sección 1a de la zona de Cabo Blanco, trazada a una distancia tal que, con los lados S. y O. de la citada legua d. y con la costa del Océano. encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Al N. una recta E. F. encontrándose el punto F. en la intersección del lado N. de la legua a. del lote 27 con la costa del Océano, y el punto E. sobre el lado N. de la legua b. del mencionado lote 26.

Al E. una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano entre los puntos A y F.

Finalmente, al O. una recta D. E. paralela al lado E. de la citada legua b, del lote 26, trazada a una distancia tal que la superficie resultante sea igual a dos mil hectáreas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mts. del presente.

Estando libre, según los planos de

esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

E 22 abril Nº 10.303 v 3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.— Exp. G—453—1921.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921.

Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomás Graham Leeds, comerciante, Nazca 2896, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen:

Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección N. S. por tres mil metros de ancho, cuyo vértice N. O. coinincida con el esquinero S. O. del lote 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (distrito de Comodoro Rivadavia), siilicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería.— Es justicia.— (Fdos) T. G. Leeds. Mark Goldflam.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas.— Conste:— (Fdo) Garrido.— Buenos Aires, Febrero 26 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.— Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terreno de Don Félix Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga número 1030.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote número ciento sesenta y ocho del ensanche S. de las tierras destinadas a colonización con familias del Sud-Africa, y entre los siguientes límites:

Al N. al E. y al O. los lados N. E. y O., respectivamente del citado lote número ciento sesenta y ocho.

Finalmente al S. una paralela al límite N. que dista de éste último 3333 metros.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Félix Pardo de Tavera.

(Fdo) Julio Vatín.— Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; comuníquese al Sr. Félix Pardo de Tavera, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-22 abril Nº 10.306 v-3 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente F—450—1921

Buenos Aires, Febrero 22 de 1921

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586, y Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, ante el Señor Director de Minas, se presentan y exponen: Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentre a dos mil al Norte del esquinero Sud-Este del lote Nº 151 (ciento cincuenta y uno) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (distrito minero de Comodoro Rivadavia) solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. Es justicia. Fdo) J. Fenelli, Mark Goldflam. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste: Fdo) Garrido — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio y Don Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras Nº 3802. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo A. B. C. D, definido del siguiente modo: Los vértices A. y B., situados sobre el límite Este del lote número ciento cincuenta y uno del ensanche Sud de las tierras destinadas para colonización con familias de Sud-Africa, distan respectivamente dos mil metros (2000m.) y cuatro mil metros (4000m.) hacia el Norte del esquinero Sud-Este de dicho lote. Los lados mayores A C, y E. D, de cinco mil metros (5000m.) de longitud cada uno, son paralelos al límite Sud del citado lote número ciento cincuenta y uno. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona asi definida, corresponde: 1º) Ordenar el registro y las publicaciones. 2º) Notificar a Don Emilio y Don Pedro Solanet. Fdo) Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas

Buenos Aires, Marzo 10 de 1922

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Emilio y Pedro Solanet, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General

E 22 abril Nº 10.302 v 3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut,

Expediente F—435—921

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586 y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director General de Minas, se presentan y exponen: Que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en una superficie de mil hectáreas, que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 3333metros de largo en dirección Norte-Sud por 3000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el vértice Sud-Este del lote 149 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), solicitan la concesión necesaria para ese objeto conforme al Código de Minería. Es justicia — J. Fenelli. — F. F. Keen. — Presentada en esta Escirbanía General de Gobierno hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921 — Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires. Enero 26 de 1922 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Carlos Chisalberti, vecino de la Colonia Escalante. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, respectivamente los lados Oeste, Norte y Este del lote 165 del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. Al Sud, una paralela al límite Norte, trazada a 3333m. de este último. Finalmente, al Sud-Oeste, una recta que corta el límite Este del citado lote 165 a 3800m. al Sud de su esquinero N. E. y el límite Oeste del mismo lote a 2500m. al Sud de su esquinero Nor-Oeste. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º) Ordenar el registro y las publicaciones. 2º) Notificar a Don Carlos Chisalberti, por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín

Buenos Aires, Enero 30 de 1922

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Carlos Chisalberti, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 22 abril Nº 10.301 v 3 mayo

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-P-191-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina 'Auca-Mahuida'', propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. La estaca-mina que solicito es la segunda al SE. de la descubridora. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. —(Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno por medio de linderos provisorios colocados por el interesado en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1", y cuyo lado NO. diste 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la primera estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-R-1642-20). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida" No. 5, en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-180-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Jhon Anderson, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina en la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan. Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina quedará ubicada al SE. de la mina "La Escondida", y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. Será justicia. —Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica dicha estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor John Anderson solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida" No. 3, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 5" (Exp.-M-2826-1917), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por seiscientos metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp. P-1572-20 y R-183-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General,

comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E v10 mayo..

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-188-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arringada, chileno, empleado,, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante ese Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 133 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Enciso, Narciso Agüero y Ovi- berá ser ubicada al NO. de la mina Auca Mahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 4. Será Justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Arriagada solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo especio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia Auca-Mahuida No. 4" (Exp.-S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Adolfo Salas y José Roel, solicitantes respectivos de la primera y terèera estaca-minas al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1587-20 y R-190-22). — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y José Roel y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-R-183-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Dobree, chileno, empleaño, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, el señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Julio Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al SE. de la mina La Escondida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marco 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añeo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 6 (Exp.-M-2826-17), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 1800 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud, y notificar al señor John Anderson, solicitante de la segunda estaca al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-A-180-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don John Anderson y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-E-182-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Luis M. Echarzú, boliviano, diplomático, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida", de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischnan y Basilio Donoso E., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. Dicha estaca será la segunda al NO. de la pertenencia descubridora. Será justicia. — Otrosí digo: Que el terreno donse ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires. Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Luis M. Echarzú, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno, por medio de linderos provisorios colocados por el interesado, en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior. El término de cinco días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del siete de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Adolfo Salas, solicitante de la primera estaca al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-S-1589-20), y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-20.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. P.-938-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, en terrenos fiscales que no están labrados, cultivados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección S., 45o. E., por 4.000 m. de ancho y tal que su vértice N. quede situado a 1.000 m. al S. 45o. O. del centro del Volcán Tremen. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno ,a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está acreditada en el expediente P-514-21. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, y se obliga a respetar el permiso de cateo P-484-21, en caso de resultar superposición con una parte del mismo. Estando libre, según el plano de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el regisrto y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

No. 10.324 e25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. J-1932-1920.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que Subscribe, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 379, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 h., situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero NO. del lote 14 de la Sección L de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero NO. del rectángulo solicitado de 4000 m| con dirección al E. y de 5000 m. con dirección al S. Es justicia. — (Fdo.): Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Octubre de mil novecientos veinte, a las trece horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección NS. por 4.000 m. de ancho, cuyo vértice NO. coincide con el esquinero NO. del lote No. 14 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vulva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

No. 10.336 e25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. L-1497-920.

Capital Federal, Agosto 11 de 1920.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Humberto F. Lavarello, de nacionalidad argentina, de profesión agente marítimo, constituyendo domicilio en Avellaneda 3045, solicita se le conceda un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con la siguiente ubicación: Al NO., el límite homónimo de los lotes 12 y 9 de la Sección V; SO., el homónimo 12 de la misma Sección; al S., el límite N. del permiso de cateo V-1101-920, y al NE. una paralela al límite SO., que con las anteriores encierra 2000 hectáreas. Solicito del Señor Director quiera acordar el permiso solicitado. Será justicia. — Humberto F. Lavarello. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas treinta y cinco minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén,, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un pentágono irregular A B C D E, cuyos vértices están situados: A, a 604m85 al Sur, 45o. Este de un punto que se encuentra a 8937 metros 47 al Norte, 45o. Este del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. B, a 5360m18 al Norte 45o. Este del vértice A-C, a 6108m63 al Sur, 45o. Este del vértice B-D, a 741m al Oste del vértice C-E, a 160m19 al Sur del vértice D, y a 1297m73 al Sur, 45o. Este del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Codigo de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — Señor Director General. — El solicitante del presente permiso de cateo, cuya zona abarca partes de los lotes 8, 9, 12 y 13 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén, declaró que los terrenos eran de propiedad fiscal y así se hizo constar en el Registro No. 1264 del correspondiente Libro de Exploraciones. Pero, posteriormente, el interesado rectificó su declaración y comprobó que los lotes 8, 9 y 12 son de propiedad de don Félix R. Burgos, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de Mayo No. 1413, y que el lote 13 es de propiedad de don Palmiro Milani, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1o. Dejar la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén y en la copia para publicar. 2o. Notificar a don Félix R. Burgos y a don Palmiro Milani. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — De acuerdo con lo informado por Minas, déjese constancia al margen del Registro correspondiente y en la copia para publicar; notifíquese a los señores Félix R. Burgos y Palmiro Milani, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

No. 10.323 e25 abril v5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expediente B-2078|920.

"Buenos Aires, Octubre 19 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3202, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 32, 29, 28 y 25, Sección XIX, Linay Centro, Territorio del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse n la siguiente forma: — Del esquinero Norte del lote 32, — 1.500 m. rumbo S. E. sobre el lindero entre lotes 32 y 29 y 1.500 m. a rectángulo al S. O. para llegar al punto inicial. De allí a rectángulo 2.500 m. al S. E. 8.000 al N. E. 2.500 m. al N. O. y 8.000 m. al S. O. para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Ns. 273 y 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-Lil). — Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferido a Don Federico Schffeld, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437.—La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4.500 m. de largo en dirección Norte 45o Este por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 1.500 m. al Sud 45o Este de un punto situado a 2.500 m. al Norte, 45o Este del esquinero Sud del lote XXXI de la Sección veinte del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos —Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 26 Abril, No. 10.356, v. 6 Mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente F-508-921.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio M. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 4.000 metros al Sud. — Del punto así encontrado se medirán 10.000 metros al Este y 2.000 metros al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia.— O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terreno de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor Oeste del lote número diez y seis de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.388, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F-507-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero N. O. del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 10.000 metros al Este y 2.000 m. al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.387, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente F-510-921.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio M. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco se medirán 2.000 m. al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terreno de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.390, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 509 - 921.

Buenos Aires, marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio N. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco se medirán 8.000 metros el Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Migueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922 .— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minar a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.389, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 506 - 921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En el lote 2, fracción (a), Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste diste 2.500 m. al Norte del vértice Nor-Oeste del lote 4 de esta misma Sección. — Para la exploración emplearé máquina de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas y diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 4 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.386, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente F—505,921.

«Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, GUSTAVO FIGUEROA, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco, se medirán 6000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se medirán 10000 metros al Este y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más, paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E-28 abril Nº 10385 v-9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente F—503,921.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, GUSTAVO FIGUEROA, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 638, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección 1ª de la zona de Cabo Blanco se medirán 4000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se medirán 10000 metros al Este y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con un personal correspondiente. Es justicia. Gustavo Figueroa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Pase a minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes. de Oca. Subdirector General».

Buenos Aires, Enero 3 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-28 abril Nº 10383 v-9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 504 - 921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: —Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 2.000 metros al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 3 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.384, v. 9 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 2. DE MAYO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 237 20
« marcas.....................	»	204 —
« subscripción y venta,	»	19 40
		460 60

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde. todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas. el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario. ajustarse a las tarifas

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2°. Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. con el acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha. hora. local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 2 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará a publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915

Convocatorias Anteriores

CLAUDE M. SMITH & COMPAÑIA.

Sociedad Anónima.

Comisiones y Representaciones.

Buenos Aires, Abril 10 de 1922.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 411, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921;
2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales;
3º Modificación del Nombre de la Sociedad;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente.

E-11 abril Nº 10.084 v-4 mayo.

THE OVERSEA EXPORT & IMPORT Co. Ltd.

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 6 de Mayo de 1922 a las 15 horas, en el domicilio social calle Pueyrredón 1371 con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación o modificación del inventario balance, memoria del Directorio y del informe del Síndico.
2º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Consideración del estado actual de la sociedad y fijación de normas para su ulterior desenvolvimiento.

A sus efectos, se recuerda a los señores accionistas, que en consonancia con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria, donde recogerán la boleta de entrada, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires 12 de Abril de 1922.
F. Schreiner, Presidente
E-17 abril Nº 10.138 v-3 mayo

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA S. A.»

Convoca a los Señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo a horas 15 en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º. Nombramiento de tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3º. Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años y uno por un año, cinco suplentes, Síndico y suplente.

Los Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 2 de Mayo inclusive. Horas de oficina, días hábiles de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922

El Secretario

E 17 abril Nº 10.165 v 5 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

del 4 de Mayo de 1922.

Cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas del Centro Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1922;
2º. Distribución de utilidades;
3º. Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Felipe L. Cucullu, Juan Roccatagliata, Gabino Rodríguez y Alberto Serantes que terminaron su mandato;
4º. Elección de cuatro Directores Suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Guillón y Francisco Ojám, y dos, por un año en lugar de los señores Daniel Giralt y Casimiro F. Polledo. Los tres últimos por haber terminado su período y el primero por haber pasado a Director Titular; y
5º. Elección de Síndico, Titular y Suplente con arreglo a lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos.

NOTA — De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922
José Luis Alvarez- Secretario.

E-17 abril Nº 10.136 v-4 mayo

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor R. M. Burone.
3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

El Directorio

E 19 abril Nº 10.223 v-5 mayo

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4092

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 11 de Mayo del corriente año a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 4092, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Roca, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Fernando Baena.
4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

E 19 abril Nº 10.221 v-5 mayo.

COMPANIA LUZ Y FUERZA LACROZE de BUENOS AIRES Lda.

Directorio

Corrientes 4002

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1922

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Mayo del corriente año a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de los Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Lectura de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

El Directorio.

E 19 abril Nº 10.222 v 5 mayo

NORDISCA KOMPANIET SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Comercio en General)

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1921
2º Elección de siete Directores titulares y dos Directores Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de los emolumentos del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Presidente

E 21 abril Nº 10.278 v-5 mayo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el Banco de Londres y Río de la Plata en representación del Señor Emilio Ternynck ante el escribano señor Francisco N. Larguía en Marzo 22 de 1922, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 748 y siguientes, han sido suspendidos en sus efectos ordinarios los títulos C. H. A. 6 o/o de $ 1000 cada uno, números 138822/3, 174814/5, 179916/23 con cupón Enero 1915. — Buenos Aires, 20 Abril de 1922. — Antonio Díaz, Gerente.

E 21 abril Nº 10281 v-26 mayo

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Segunda convocatoria

No pudiendo realizarse la Asamblea convocada para el día 19 de Abril por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Mayo de 1922 en el estudio del Doctor Barroetaveña, calle Maipú 231 a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1. Resolver sobre la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Enero de 1922.
2. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle 25 de Mayo 267, oficina 1005 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, donde recibirán la boleta de entrada para la misma, horas 14 a 17 todos los días menos los Sábados.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

El Secretario

E-22 abril Nº 10.297 v 3 mayo

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1º de Abril de 1921 a 31 de Marzo de 1922.
2º Socios ausentes.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva.

El Presidente

E-22 abril Nº 10.300 v 29 abril

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 10 y 30 en el local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al XVIIº Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por 3 años, un Director Titular y un Director Suplente por 2 años y un Director Suplente por 1 año.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio

E-22 abril Nº 10.291 v 9 mayo

S. A. «CENTRO COMISIONISTAS MERITIMOS»

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo a las 21 horas, en el local social para tratar los siguientes asuntos

Orden del Día:

I Pago de dos cuotas de diez por ciento cada una sobre las acciones suscriptas.
II Renuncia del señor Presidente.
III Nombramiento de una Comisión para estudiar las reformas que fueran convenientes en los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Secretario.

E 22 abril Nº 10289 v-9 mayo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento 459, 4o. piso—Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Marcha de la liquidación.
II.—Riegos y desagües.
III.—Balance de saldos.
IV.—Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

e24 abril. No. 10.312 v16 mayo.

UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo a las 17 horas, en la calle Alsina 2964, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del balance al 31 de Enero de 1922.
2o. Elección de Presidente, Vice, Tesorero, Secretario, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, artículo 7 de los Estatutos.
3o. Nombraminto de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Art. 25. No podrá tomar parte en las Asambleas los socios que no estuvieren al día en sus cuotas o multas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

Secretario. Presidente.
Daniel J. Geretto. Américo Ribatto.

No. 10.338 e25 abril v3 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315-317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Designación de Síndico ad hoc para que firme el Balance General presentado en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Noviembre de 1921.
2o. Consideración de la Memoria y Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 1921, en lo referente a las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia.
3o. Facultar al Directorio para solicitar préstamos por mayor cantidad que la que determina el Inc. 8 del Artículo 37 de los Estatutos.
4o. Consideración de la renuncia del señor Síndico Titular doctor Julio López Mañán.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan D. Aubone.

E25 abril. No. 10.339 v17 mayo.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 24 de Abril de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 8 de Mayo de 1922, a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, y reparto de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709-11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

El Directorio.

No. 10.325 e25 abril v4 mayo.

ASSOCIAZIONE FILANTROPICA ITALIANA PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 1a. convocatoria el día domingo 30 de Abril de 1922, a las 9 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuentas del 1er. trimestre 1922.

Relevación de la Presidencia.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922.

El Gerente.

No. 10.329 e25 abril v29 ab.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 29 de Abril 1922, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1922, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. — Lectura y consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1921.

2o. — Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3o. — Resolver respecto al Art. 39 de los Estatutos.

4o. — Elección de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 8o. piso) hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1922.

El Director Secretario.

E. 26 abril, No. 10.355, v. 11 mayo.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Hispano Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 21 del corriente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 35 de sus Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, en su local 25 de Mayo No. 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

Hugo Novaro, Secretario. — Alberto E. Castex, Presidente.

E26 abril. No. 10.344 v10 mayo.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA No. 188

Se hace saber a los portadores de acciones de la Compañía que el Directorio ha resuelto fijar hasta el 30 de Junio próximo para la subscripción, por los mismos, en primer término, de las acciones preferidas de las series 8a. y 9a., cuya emisión ha sido autorizada. En caso de exceder los pedidos se procederá a su prorrateo.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio.

E26 abril No. 10.358 v12 mayo.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo de 1922, en su local calle Balcarce 278, Escritorio 409, a las 17 horas del día, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. — Elección de un Síndico Titular por un año.

II. — Designación de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el Acta correspondiente.

Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta las 16 horas del día 12 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.

El Directorio.

E. 26 Abril, No. 10.343, v. 12 Mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Alfredo Lang y don H. Bustos Morón (hijo), y de un director suplente en reemplazo de don Maurice Rosseau Portalis.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo M. Aldao y don Emilio del Valle, respectivamente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso, antes de las 16 horas del día 15 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Directorio.

E27 abril. No. 10.367 v17 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL Ltda.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1922 a las 17 horas en su local de la calle San Martín 271, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, José J. O'Farrell y Guillermo Morgan y un Director suplente en reemplazo del doctor Santiago G. O'Farrel, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago Harrigton (hijo).

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1922.

Juan N. O'Farrell. Presidente.

E 28 abril Nº 10.382 v- 16 mayo

«LA ANGLO ARGENTINA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1922, a las 17,30, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370/6.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1922.

2º. Elección de cinco directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º. Distribución de Utilidades.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Por La Anglo Argentina, S. S. Mackinnon, gerente.

E-28 abril Nº 10.374 v-15 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda Nº 419

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, para el día 19 de Mayo de 1922, a las 17 horas, con el siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2) Elección de dos Directores titulares.

3) Elección de dos Directores suplentes.

4) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.

5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que se recibirán depósitos de acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E 29 abril Nº 10376 v-19 mayo.

CRUZ ROJA ARGENTINA

El Consejo General de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Mayo próximo a las 16, en el local calle Rivadavia 639 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1921.

2º Elección de siete socios para integrar el Consejo General, en reemplazo de los Doctores Enrique Peltzer, Delfor. del Valle (hijo), Manuel Elizaurdia, J. J. Idoyaga Molina y Señores Santiago B. Cruz, Victoriano S. Lobato, Pedro P. Lanaune.

3º Designación de dos socios para revisores de cuentas.

4º Designación de dos miembros para firmar el acta con el Inspector de Justicia.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922.

Antonio R. Zúñiga. Secretario.

E-28 abril Nº 10377 v-6 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD-AMERICANA.

(Limitada)

Secretaría Acevedo 569

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1922, a las 20 horas y 30 minutos, en el local de la calle Aráoz 2326.

Orden del Día:

1º Informe del Síndico y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio y correspondientes al 31 Diciembre 1921.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E - 28 abril Nº 10.370 v - 15 mayo.

BANCO DE BUENOS AIRES.

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose depositado la cantidad de acciones que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, no podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del mes en curso.

De conformidad con el artículo 350 del C. de C. se avisará oportunamente la fecha de la nueva convocatoria.

Juan B. Domínguez, Secretario Director.

E - 28 abril Nº 10.371 v - 12 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día Jueves 4 de mayo, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 5 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 del corriente.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1922.

Miles A. Pasman, Presidente.

E - 28 abril Nº 10.372 v - 4 mayo.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBEIAN HERMANOS (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1922, a las diez y nueve y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 801, esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias

y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el treinta y uno de Enero de 1922.

2o. Elección, por dos años, de cuatro Directores y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, en reemplazo de los Directores señores Julián Cibrián, Lino Medel, Manuel García Medel y Domingo Lázaro; Suplentes, señores Saturnino Cibrián, León Durán, José F. Regueiro y Magín Mariano Gregorio y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionista para que en representación de la Asamblea firmén el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Pedro Antón.
Gerente.

E. 29 abril. No. 10.399 v15 mayo.

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú 428

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 29 de Abril corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo a la hora 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia No. 639, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 19o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y uno por un año, y de tres Directores Suplentes por dos años y de un Síndico titular y tres Suplentes por un año.

4o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922.—Roberto Guidi, Presidente. — Honorio F. Luque, Director delegado.

E. 29 abril. No. 10.401 v13 mayo.

DODERO HERMANOS. LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las quince horas del día 20 de Mayo del año 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 4o. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.

2o. — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales;

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El Directorio.

E. 1o. mayo, No. 10.403, v. 17 mayo.

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las quince y media horas del día veinte de Mayo de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al último ejercicio, y del informe del Síndico.

2o. — Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Alberto A. Dodero, Enrique Dodero, Luis Dodero y José A. Dodero, que terminan sus mandatos, como asimismo elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, todo de acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos sociales;

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El Directorio.

E. 1o. mayo, No. 10.404, v. 17 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, inciso a), de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 13 de Mayo a las 18 horas, en el local social para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual y presentación del Balance.

2o. Elegir seis vocales en reemplazo de los señores: José C. Catán, Víctor Barón Peña, Alfredo Darmandrail, Pablo Pasquali, Santiago Bottaro y Eduardo M. Gonella.

3o. Elegir tres suplentes en reemplazo de los señores: Juan Aguirre, Adolfo A. Scotto y Argentino Acerboni, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cristóbal Botello, Francisco Durietz y César Petracchi, que terminan su mandato.

4o. Designar miembro honorario en virtud del Art. 4 al señor Juan M. Jordán.

5o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente. (Artículo 18 de los Estatutos).

Se ruega puntual asistencia. — Santiago B. Zaccheo, Presidente; Francisco M. Alvarez, secretario.

E. 2 mayo. No. 10.420, v. 3 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los Estatutos, tendrá lugar el día sábado 5 de Mayo próximo a las 21 horas, en el local del Club.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

2o. De acuerdo con el Art. 7o., inc. 1o. de los Estatutos: Elección de Presidente, en reemplazo del Señor Saturnino J. Unzué, que termina el período para el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Eduardo Acosta, Federico de Alvear, Darío E. Anasagasti, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, Ignacio Correas, César González Segura, Jorge A. Mitre, Pedro N. Soto, Benito Villanueva y de cinco suplentes.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 8o. de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Alberto Palacios Costa, Secretario General.

E. 2 mayo, No. 10.415, v. 6 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, la que se verificará en la sede social, 459 Sarmiento, el día 24 de Mayo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director y presidente de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Donald H. Liveugood, secretario.

E. 2 mayo, No. 10.414, v. 18 mayo.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Galería General Güemes, Escritorio 509

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo, p. v., a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio número 509.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social hasta el $ 3.000.000 y modificación del artículo 5 de los estatutos en la forma siguiente:

Se agregará al artículo 5:

"El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de el $ 3.000.000, quedando autorizado el Directorio de elegir la época, forma y condiciones de emisión que juzgue conveniente, sea:

A) Capitalizando en todo o en parte las reservas, con exclusión de las legales, en cuanto no exceden del dos por ciento prescripto por el Código de Comercio.

B) Mediante el mayor valor de los bienes inmuebles sobre el precio establecido en el Balance y previa tasación.

C) Por subscripción pública, dando preferencia a los accionistas o combinando uno o varios de estos modos.

2o. Reforma de los artículos 13-a), 15 y 16 de los estatutos.

Artículo 13-a) se agregará:

"El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste".

Artículo 15. Se agregará después de: El Presidente de la Sociedad: "o el Vicepresidente en su caso".

Artículo 16. Se agregará después de: firmará con el Presidente "o el Vicepresidente".

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1922.— El Directorio.

E. 2 mayo, No. 10.419, v. 18 mayo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 20 de Mayo actual, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o.) Autorizar al Directorio para que cuando lo crea conveniente, modifique la actual designación del Banco en la siguiente forma:

Banco Italiano de América
y
Nuevo Banco Italiano

facultándolo al mismo tiempo para suprimir la segunda designación cuando ya no la crea útil a los intereses de la Institución. Queda asimismo autorizado para hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para el registro de la nueva denominación, trámites legales y para aceptar las indicaciones o reparos que dichas autoridades pudieran formular.

2o.) Autorizar al Directorio para constituir un nuevo fondo de previsión que se llamará "Fondo de Pensiones y Jubilaciones", destinándole la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal y facultándole asimismo para invertir esa suma en valores al portador (que podrían ser acciones del Nuevo Banco Italiano), con el objeto de hacer frente con el producido de los mismos y hasta la cantidad suficiente, a las futuras obligaciones que impondrá la eventual Ley de Jubilaciones y Pensiones para Empleados Bancarios.

Este importe se extraerá momentáneamente de cualesquiera de los fondos de previsión y reserva existentes (respetando siempre el fondo de reserva legal), pero en lo sucesivo deberá ser totalmente amortizado con el excedente de utilidades del actual y de los próximos ejercicios.

3o. Aumentar el capital del Banco, de acuerdo en un todo con los estatutos, emitiendo a ese efecto una nueva serie de Cincuenta mil acciones (50.000) de un valor nominal de Cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, acciones que serán integradas en una sola cuota anual de (10 o|o) diez por ciento, debiendo quedar abonada la primera antes del 15 de Julio del corriente año.

4o. Adoptar asimismo las resoluciones que sean una consecuencia de lo establecido en los números anteriores y se encaminen a asegurar su ejecución.

5o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en

nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — El Secretario.

E. 2. mayo, No. 10.413 v. 20 mayo.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 22 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito 1217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Hortal Muñagorri y Francisco Janin; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Aureliano Chiaki y Juan J. Máspero, respectivamente, que terminan su mandato.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, y con tres días de anticipación mínima, a la fecha señalada para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, entregándoseles un boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

E. 3 mayo. No. 10.429 v19 mayo.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

(Resistencia, Chaco)

Convócase a los socios de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria (Art. 59 del Estatuto), que tendrá lugar a las nueve horas en el local social, el domingo 7 de Mayo de 1922.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Balance y relación económica de la Sociedad.

3o. Reintegración de la Comisión Directiva.

4o. Varias.

El Prosecretario. El Presidente.

E. 3 mayo. No. 10.430 v5 mayo.

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 791, piso primero, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 791, primer piso.

"CERES COOPERATIVA",
Juan V. Cilley
Vicepresidente.

E. 3 mayo No. 10.422 v13 mayo.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea Ordinaria

No habiéndose efectuado a causa del mal tiempo el 22 de Abril ppdo., se invitan nuevamente a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 6 de Mayo de 1922, a las 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en el local social, calle Alsina No. 2540.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe administrativo.

2o. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y 20 Vocales.

4o. Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años de edad.

5o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 34, se tratará con cualquier número, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Atento la importancia de la Orden del Día, se recomienda especialmente la asistencia.

El Secretario, Romeo Revazenghi. El Presidente, Alfonso González.

E. 3 mayo. No. 10.423 v5 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Bartolomé Mitre No. 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, y la resolución del Directorio de fecha 27 de Abril ppdo., se abonará, desde el dia 5 del corriente, el décimoprimero dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre No. 226 (3er. piso), de 10 a 12.

El Secretario.

E. 3 mayo. No. 10.425 v5 mayo.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 27 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 21 ejercicio y de la Reserva para futuros dividendos.

2o. Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Samuel Ballestrín, Angel Balzarini, Gofredo Grasso, Juan F. Gabioud, Lorenzo Parodi, por terminación de mandato. dato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Gerente.

E. 3 mayo. No. 10.426 v19 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección, por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años, en reemplazo del señor Alberto Leloir, que renunció, y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922-1923.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.

E. 3 mayo. No. 10.428 v27 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección de Correos y Telégrafos de los aparatos telegráficos destinados a la Oficina Central de Trasmisión, en el nuevo edificio.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas. — Buenos Aires Abril 15 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos. — Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E 17 abril v 15 mayo

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 33847.L.922, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 11 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

E- 22 abril S. p. p. v- 3 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 32725.D.922, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en la pileta de baños y w. c. del Parque Avellaneda.

Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario.

E- 22 abril S. p. p. v- 3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras santiarias ,en el local de Ensayos de la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

El Secretario.

E26 abril Spp. v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo a las 14 horas, para la provisión de útiles y herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

El Secretario.

E26 abril Spp. v3 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 750 capotes de abrigo destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de Invierno, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión durante el corriente año a la Repartición de Correos y Telégrafos, de libros, formularios, útiles, materiales, canastos de mimbre, lubrificantes, materiales de imprenta, etc.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día ocho de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires Abril 8 de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E-11 abril v- 8 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras— Victoria 296— en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Mayo próximo a las quince horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.

Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E. 12 Abril— V. 12 Mayo.

POLICIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para proveer, durante un semestre, artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas. Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril de 1922.

v31 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, hasta completar el segundo cuatrimestre del corriente año, a contar desde el día 14 de Mayo de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y de 100 ovejuna diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 12 de Mayo del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 11 de Mayo de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo a las 15 para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 259.

La Secretaria
v-3 mayo

Llámase a licitación hasta el día 9 de Mayo a las 15, para la provisión de 12.000 m.c. de mosaicos graníticos pacificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria
v- 9 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo, a las 15 y 30, para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria
v- 9 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo a las 11, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria,
v- 16 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo, a las 10, 10.15 y 10.45 horas, para la provisión de jabón para lavar ropa, artículos de almacén y legumbres secas.

Informes. Reconquista 260.

La Secretaria.
V- 16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en la Carlota (Córdoba), Chajarí (E. Ríos), Villa Huidobro (Córdoba) y las de ampliación de la Sucursal Rivadavia (Est. América) F. C. O.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 30 de Mayo corriente, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922.

Los Gerentes
v-30 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno títulos del Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1o. de Junio entrante, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 349.400 y o$s 52.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de dichos empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.
v1o. junio.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1910, — Ley 9142, — que el día 17 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero ppdo., siendo el fondo amortizante de pesos moneda legal 149.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón del 1o. de Julio de 1922 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — El secretario.

v18 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de las herramientas necesarias para la instalación de los talleres de talabartería, cestería, carpintería y herrería. Igualmente para la construcción de tres galpones tinglados destinados a los citados talleres.

Por pliegos de condiciones, planos y detalles dirigirse a esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Corrientes, Marzo 25 de 1922.

El Secretario
V- 5 Mayo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30), contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625.

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario

v 31 mayo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Mayo próximo a las 17 horas, para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en la escuela «Carlos Pellegrini» del Consejo Escolar 6o. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 835.

El Secretario General
v 17 mayo

Exple. — 3.689 — E/ 922. —

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 19 de mayo próximo para la impresión de la revista de «El Monitor de la Educación Común». Datos en Dirección Administrativa.— (Rodríguez Peña 935.—)

El Secretario General. — v-10 mayo

Exp. 9.975—D/921

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de Mayo próximo, para la adquisición de ropa y calzado, con destino a los niños pobres de las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa.— Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El secretario general.
v-19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de mayo de 1922, a las 14 horas para la construcción de edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco) en igual día y hora

El Secretario General
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 16 horas, para la elección y adquisición de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas en hojas sueltas o pequeños atlas, que se necesitarán para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874), durante el curso escolar de 1923. — Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v. 1o. junio.

Exple. 4211. — B. — 917. —

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1922, a las 14 horas, para el arrendamiento por cinco años de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posée esta Repartición en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires.)

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152. Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El secretario general.
v. 30 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Carnes, pescados, aves y huevos

5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos, carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 docenas de huevos frescos.

Verduras

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas frutas de la estación.

Leche y manteca

3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas

4.000 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Calzado

24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas No. 30 al 38.
24 cajas pomada para calzado marca "Cobra".

Camas

Arreglar o hacer 100 colchones elásticos según modelo.

Ropería

3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
2 docenas de toallas, según muestra.
50 sombreros de castor.
24 pares guantes grises obscuros, diferentes números, según muestra.
18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos ropa.

Ferretería y bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
6 ollas enlozadas de 50 litros cada una.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
1 pava enlozada de dos litros, color marrón.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.

2 cucharones grandes de fierro batido.
6 espumaderas grandes enlozadas blancas.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados, con mango.
1 docena vasos de un litro.
6 felpudos, 0.60 por 0.40.
1 felpudo 100 por 0.80.
1 pala de fierro batido.
3 lebrillos enlozados, blancos grandes.
3 lebrillos enlozados blancos chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas nikeladas.
1 basurero metálico.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja nikelada.
2 docenas cucharas Germania.
4 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
1 colador para te, nikelado.
1 embudo enlozado.
1 canasto mimbre para pan.
2 jarros enlozados de 1 litro cada uno.
24 fuentes enlozadas blancas hondas.
18 fuentes enlozadas blancas playas.
6 docenas cepillos con palo.
1 trinchante fierro batido.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca "Pajarito".
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
6 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos de cola del país.
2 docenas papel de lija Nos. 1 y 2.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas de bulones surtidos.
1 docena manijas nikeladas.
1|2 docena paquetes tornillos de 7 tamaños.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
2 docenas botones para w. c.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
4 muelles vaivén para puertas.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
30 metros cadena para persiana.
9 metros caño para chimeneas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
3 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt (F. M. J.)
50 lámparas 32 bujías 220 volt, ídem.
15 lámparas 25 bujías 220 volt, ídem.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon".
5 lámparas M. W. 100 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 220 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón 1|5 m|m.
100 metros alambre 1|5 m|m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m|m.
200 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
15 metros caño para agua corriente.
10 tarros polvo hormiguicida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
2 servicios blancos enlozados.
12 candeleros enlozados.
1 paquete clavos para techo.
4 fallebas para puertas.
1 calentador para alcohol.
25 metros cordón blanco 1 m|m.
6 kilos pintura negra.
1 membrana para teléfono interior.
1 lámpara para soldar.
1 lata grasa especial para soldar.
3 palas para jardinero.
1 serrucho para jardinero.
2 tijeras para jardinero.
1 navaja ingertar.
2 hachas.
1 carretilla.
1 regadera.

Materiales y útiles para talleres

1 docena paquetes musgo.
3 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles de alambre forrado, blanco y verde.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparada para hojas.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubo de cauchou p. tallos.
15 metros lana amarilla p. flores.
6 paquetes goma arábiga especial para flores.
10 metros felpilla pana especial para flores.
2 gruesas cálices de goma para flores.
5 gruesas semillas de goma para flores.
12 frasquitos en colores firmes de 30 gramos cada uno.
6 bolilladores Nos. 2, 3 y 4.
3 piezas cambray blanco.
5 mets. mesalina algodón de color.
5 mets. mesalina algodón blanca.
3 metros satiné preparado p. jazmín del cabo.
10 gruesas de hojas de begonias, surtidas, jazmín, rosa te, crisantemos, orquídeas, jazmín del país, rosas y miosotis.
6 tijeritas acero buena clase.
6 fierros rayadores.
1 planchuela plomo preparado.
3 fierros contador helecho, jacinto y miosotis.
1 k. alambre galvanizado 5 mm.
1 tarro barniz japalapa de un litro.
1 tarro barniz color cedro de un litro.
6 cajas de cartón diferentes tamaños.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo de 70 centímetros de ancho.
10 metros tela antigua de la más ancha.
2 gruesas algodón de bordar marca Cruz.
4 cajas hilo crochet marca Campana.
12 pinzas miñardi.
2 punzones con palita.
12 tijeras acero diferentes tamaños.
1 pieza bramante lavado.
2 docenas agujas canavá.
1 docena agujas para perforar.
3 cajas hilo de colores a elegir.
2 bastidores.
1 gruesa algodón de hilvanar.
1 pieza de máquina Singer, respuesto.
9 cintas métricas.
6 gomas para devanador.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca "Rueda".
4 tarros cemento "Chabrel".
5 litros aceite máquina Singer, para afilar cuchillos y tijeras.
2 pinceles No. 12.
2 bobinas Fort. No. 2163.
4 docenas carreteles hilo "Kerrs".
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir, blanco.
20 ovillos algodón, zurcir, negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca "Corazón".
100 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 —1|2, punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas elástico para ligas.
1 pieza catonada lisa s|m.
1 pieza catonada a cuadros, según muestra.
4 piezas uso doméstico para sábanas, marca "Obispo".
4 piezas bramante para sábanas, marca "Obispo".
60 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril, blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 docenas hilo marca cadena de diferentes números.
20 gruesas botones, grandes y chicos.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta liberti, azul.
1 pieza percalina gris.
6 cepillos para uñas.
20 agarradores cuero.
5 posa-planchas.
1 docena carreteles hilo colores diferentes.
4 docenas bobinas de hilo blanco de 25 gr. c|u. L.
1 caño para máquina de planchar.
6 planchas.
1 palangana enlozada.
1 bandera argentina con sol, de 4 1|2 metros de largo.
60 metros lanilla para bandera argentina.
200 sillas de Viena, según muestra.

Librería

2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
50 libretas tapa hule No. 1.580 y 1.575.
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas No. 341 y 516.
1 caja plumas S|Ken, surtidas.
50 bloks carta comercio.
10 kilos papel blocks rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romani, rayado.
25 cuadernillos papel Romani liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas, comercio (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco (para copiador, grande).
25 hojas papel secante, rosa.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
1 docena cajas broches surtidos.
12 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
24 cuadernos Nos. 160 y 170.
1 almohadilla para sellos.
5 pliegos papel transparente.
5 pliegos papel azul de calcar.
1 Registrador Soennecken 1 H.
2 libros caja No. 3.155 L.
1 Registro No. 63.688.
1 libro copiador No. 1956.
500 hojas papel de nota, tamaño oficio s|m.
500 hojas papel de nota, tamaño block, s|m.
200 sobres papel de nota, tamaño oficio.
100 pliegos papel de seda, en colores.
1 tarro gelatina para hectógrafo.
2 frascos gomeros regular tamaño.
25 blocks "Pulgarcito".

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
1 frasco cianuro.
1 frasco formol puro.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Mayo, a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección, y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados los días hábiles, de 14 a 17. — La Dirección.

v. 3 mayo.

Ministerio de Guerra

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

La Dirección General de Administración procederá a vender al mayor postor caballos reformados, de silla y tiro, el día 5 del corriente a las 8 horas, en el comando de la 2a. División de Ejército, en Campo de Mayo, con los animales a la vista.

Seña, 10 o|o en el acto del remate.

Los animales deben ser retirados del campo dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

v5 mayo.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 6 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0.70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 26 mayo

Ministerio de Marina

Llámase a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo para la venta de dos casillas de madera ubicadas en Colastiné Sud.

Las propuestas deberán presentarse en la Prefectura del Paraná Medio (Santa Fe), adonde los interesados pueden dirigirse por informes y demás detalles.

Buenos Aires Abril 12 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución, por contrato de "ajuste alzado", de tres pabellones de mampostería destinados a constituir el futuro servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Militar. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el señor Director General de Material ante el Escribano General de la Nación y los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones y planillas para precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirarán mediante el abono de su importe.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5 $) moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1 $) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, que importe el uno por ciento del valor de dicha pro-

puesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo total de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Alberto Vinardel.
v30 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.460 regaderas, en mal estado, existentes en el Depósito de materiales de esta Repartición en Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán ofrecer precios por el total de la partida o por partidas pequeñas no menores de 200 regaderas. Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, en sobre lacrado y cerrado a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola en el pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados en esta Repartición, — Pasco Colón 974, — y en el Depósito de Materiales ubicado en la ciudad de Rosario. Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola. Pasco Colón 974. — Firmado: Félix J. Badano.

v18 may.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase hasta el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, a presentación de propuestas para la provisión de dos calderas acuotubulares de 12m2 de superficie de calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

21 de Marzo de 1922.
v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de ciento veintitrés (123) uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría.

Casa de Gobierno 2º piso.
Buenos Aires, Abril 5 de 1922.
El Secretario.
v-4 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (110.000) ciento diez mil kilógramos de aceites lubrificantes de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de Mayo próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.
L. Celasco, secretario.
V- 27 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de ocho cajas armarios de hierro, de seguridad, contra incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Mayo próximo, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1922 — L. Celasco, Secretario

v 6 mayo

Por disposición del Directorio se llama a subasta pública, para la venta de los siguientes materiales:

160.000 kilogramos recortes de hierro dulce de talleres.
5.000 kilogramos, flejes hierro dulce de barricas de cemento.
10.000 kilogramos, trozos chapa hierro galvanizado, inservibles.
3.670 kilogramos, mandíbulas de acero para trituradores de piedra.
74 llantas de goma con sunchos hº d. para camiones con 3.300 kilogramos.
210 cubiertas de goma para autos con 1.900 kilogramos.
275 cámaras de goma para autos con 420 kilogramos.
1 lote trozos goma en planchas con 90 kilogramos.
876 cascos vacíos de aceite, sanos.
7 cascos vacíos de aceite sin tapa.
1.000 barricas vacías de Portland.
650 bolsas vacías de cereales, sanas.
550 bolsas vacías de cereales, rotas.
43.150 bolsas vacías de alumbre, sanas.
19.746 bolsas vacías de alumbre, rotas.
1 fardos bolsas vacías, inservibles con 1.163 kilogramos.
700 bolsas vacías de tierra refractaria, sanas.
1 carrocería de auto.
1 armario vidriera.
8.000 kilogramos, sunchos hº d. varios diámetros.
2.000 kilogramos, vidrios rotos.
4.000 kilogramos, herraduras viejas.
20.000 kilogramos, tubos de calderas.
1 locomóvil inservible.

Todos estos materiales pueden verse en el Establecimiento Recoleta de las Obras Sanitarias de la Nación, Avenida Alvear 2299, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16.

La subasta se iniciará en el mismo Establecimiento el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas, por el Martillero público, Señor A. F. Guevara.

Se exigirá a los compradores el veinte por ciento (20 o/o.) de seña a cuenta de precio, debiendo retirarse los materiales dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuado el mismo.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.
L. Celasco, Secretario.
v-3 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria impelente en el Establecimiento Recoleta destinada a la ampliación de las instalaciones de elevación de agua de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — L. Celasco, secretario.

v3 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.
El Secretario.
v-9 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción de las oficinas de la calle Córdoba Nº 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de abril de 1922.
L. Celasco, secretario.
v- 10 mayo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.
E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes a construirse sobre el arroyo, Las Flores, en los pasos, Santa Isabel y Tres Montes, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.
E-22 abril Nº 1553 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia, María Luisa (La Pampa) F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.
E-22 abril Nº 1544 v-22 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Fortín Tiburcio al Arroyo Las Nutrias, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La

Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, abril 27 de 1922.

V. 26 de mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo a las 15 horas. para la provisión de los siguientes materiales, 277.711 Kgs. neto de cemento portland, 1248.803 Kgs igual 925J m3 Arena oriental gruesa, 64.521 Kgs. Hierro redondo de 11m/m de diámetro 11.176 Kgs. Hierro redondo de 6 m/m de diámetro 0.548 Kg. Flejes de 25 m/m x 1 m/m de diámetro, 630 Kg. Alambre requemado de 1 m/m de diámetro.

Datos en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 20 de 1922.

V- 19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo. a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Las Nutrias y de Las Nutrias a El Moro F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puente y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General. Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y15. para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. M. Gutiérrez y de J. M. Gutierrez al de Quilmes a Chascomús y al camino General a La Plata, provincia de Buenos Aires. F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de lá Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General. Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a las Termas, F. C. Central Córdoba. Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15.30 horas. para adjudicar la provisión de 102.900 toneladas de cemento Portland, marca aprobada. con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Tercero, en Cruz Alta. provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Toay a Santa Rosa, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575

Dirección General. abril 8 de 1922

v- 8 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas para el suministro de 7500 toneladas de piedra partida de las dimensiones y clase que se establece en los documentos respectivos que los interesados pueden retirar los días hábiles de 14 á 16 horas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3o piso.

Buenos Aires. 7 de Abril de 1922

El Inspector General.

v-8 de mayo

Llámasee a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Segundo frente a Villa Rosario, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 557

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

v-3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo próximo, a las 15 y 15 para la provisión de 70 toneladas de cemento Portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de mayo próximo a las 15. para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear. F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General. abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 300 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas. se indican en las bases de licitación. especificaciones y planos. que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100.00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón No. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v- 30 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de zócalos y antepechos de piedra arenisca clara de Mar del Plata, con destino a la obra del Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas.

Plano. pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura. (Lima 287).

Buenos Aires. Abril 22 de 1922.

V- 22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo a las 15 y 15. para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Moisés Villa a Colonia Raquel. Humberto 1o., Constanza y el Cementerio, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922

E. 3 mayo No. 1565. v. 1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo a las 15 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Domselaar, de Domselaar hacia la granja «La Monona» de Domselaar hacia Brandsen y de Domselaar hacia San Vicente, Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922.

E. 3 mayo No. 1568. v. 1o. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de junio próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, mayo 3 de 1922.

v1o. junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Piviero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El secretario

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Padin de Millastre, en su carácter de viudad del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Alberto Millastre.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario

v5 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Angela Lippi de Morinelli, en su carácter madre de la ex-maestra de 2a. categoria de la Escuela No. 7, Consejo Escolar 11o., doña Emilia S. Morinelli.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Helena Holmberg de Ambrosetti por sí y su hija menor Da. Cora Magdalena Ambrosetti, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-director y jefe de expediciones arqueológicas y profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, don Juan Bautista Ambrosetti.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario

v5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Meabe de Hernández, por sí y su hija menor Da. María Lía Hernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex subinspector de 1ra. de la Administración de Impuestos Internos, don Dalmiro Hernández.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Secretario

v5 mayo.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Francisco Pafumi. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-30 mayo

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión. Doña Isabel Gastambide de Taboada. por sí y su hijo menor. Don Claudio Mariano Taboada. y por sí la Señorita Julia Isabel Taboada. en su carácter de Viuda e hijos legitimos del ex jubilado. Don Antonio Dario Eduardo Taboada.

Buenos Aires. Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-3 mayo.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión. Doña Rosa Dolores Arneaud de Pensel. por sí y sus hijos menores. Don Arturo Antonio, Rosa María Dolores y Don Augusto Enrique Pensel. en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex jubilado. Don Arturo de la Paz Pensel.

Buenos Aires. Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-3 mayo.

Por el término de ocho días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión Doña María Miro de Díaz. en su carácter de Viuda del ex jubilado Don Pedro Artemio Díaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922.

El Secretario

v-3 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don José Rodríguez Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Castillejos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Abril 7 de 1922

El Secretario

v- 15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don César Landa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Meloni, que deben apersonarse a la Sección Ac-

cidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1922.. — El Secretario.
v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Lobos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1922.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Juan Frantali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1922.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Certini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.
El Secretario.
v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Armando Berdina que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.
El Secretario.
v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pissavini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.
El Secretario.
v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Leonardo Urso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.
El Secretario.
v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Antonio Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.
El Secretario.
v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don José Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922.
El Secretario.
v-6 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Postales Nos. 14 E. o 26 E. o 18 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.:

Marca Chermi; k K a-chick — Nº 2125
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca H. W. Hernavich — Nº 10383
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca López Goya y Cía. — Nº 276107
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca El Progreso — Nº 255173—
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca César Maeztu — Nº 50783 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Dr. S. L. Woolmer — Nº 184891
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Amandus Braud — Nº 43 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Emerico Granf — Nº 7041 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Boo Hnos. — Nº 34701 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Boo Hnos. — Nº 34706 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Boo Hnos. — Nº 34734 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Madame Andonse — Nº 72201
1 bulto — Fecha de entrada, año 1910
Marca Madame Andonse — Nº 72214
1 bulto — Fecha de entrada, año 1910
Marca Madame Andonse — Nº 72222
1 bulto — Fecha de entrada, año 1910
Marca Madame Willet — Nº 91263 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Madame Willet — Nº 91250 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Madame Willet — G. N. —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Hestz B. — Nº 996 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Jerónimo Taldumbide Nº 16332
1 bulto — Fecha de entrada, año 1914
Marca Max Glushmann — Nº 57 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1914
Marca Munoz Gureni y Zubiaurre — Nº 180838.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Dr. S. L. Wolmer — Nº 231953
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Joaquina O. de Salas Nº 20146
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Domingo Perdali — Nº 6015
1 bulto — Fecha de entrada, año 1912
Marca A. Tapanna — S. N. —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1912
Marca A. Tapanna — S. N. —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1912
Marca Bianchi y Cía — Nº 3610 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca E. Andrade — Nº 203567 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca A. Apfelberyer — Nº 2760 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca Enrique Fontan — Nº 7405 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca J. F. Castañeyra — Nº 530175
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Madame Lloveras — Nº 11469
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Madame Lloveras — Nº 11408
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Alberto Quies — Nº 3911 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 9392 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 9398 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 9388 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 9390 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 9394 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 3910 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Raffo y Schaffer — Nº 12231
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Raffo y Schaffer — Nº 12233
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Raffo y Schafier — Nº 34401
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Raffo y Schaffer — Nº 34208
1 bulto — Fecha de entrada. año 1913
Marca Raffo y Schaffer — Nº 12236
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Raffo y Schaffer — Nº 34158
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Raffo y Schaffer — Nº 12270
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Faffo y Schaffer — Nº 17441
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Carlos Wisman — Nº 2109 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Cullde Stemag — Nº 3079 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Leon C. Dreyfus — Nº 133901
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca W. D. H. Atch — Nº 23822
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Serge de Stalal — Nº 12293
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Diego Gibson — Nº 67170 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Munis Gureu — Nº 360037 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Madame Villette — Nº 91254
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Juan Pelet — Nº 16823 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca A. C. Mayer — Nº 156 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca W. Best — Nº 36198 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911
Marca David R. Smith — Nº 182 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Hermanos Castilla — Nº 2?8123
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca E. Fiorel — Nº 189877 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca A. Cafeluz — Nº 158 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Marca Chas A. Pafre — Nº 2992 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1917
Macar Vau Domselaar — Nº 2283
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca Alberto Quies — Nº 9396 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1907
Marca Alberto Quies — Nº 3908 —
Marca Ursula Iglesias — Nº 55 —
1913
1 bulto — Fecha de entrada, año
Marca Lutz y Schuls — Nº 1790
1 bulto — Fecha de entrada. año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1777 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1780 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1775 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1782 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1786 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1783 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1784 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Lutz y Schuls — Nº 1781 —
1 bulto — Fecha de entrada. año 1913
Marca L. N. Leiras — Nº 202401 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Bon C. Nalron — Nº 46112 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Fisher — Nº 32307 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Fisher — Nº 32305 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Colegio Pio IX — Nº 7322 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1908
Marca Padres Misionistas — Nº 1524
1 bulto — Fecha de entrada, año 1909
Marca A. Apfelberg — Nº 2107 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca A. Apfelberg — Nº 1828 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca A. Apfelberg — Nº 1829 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca A. Apfelberg — Nº 2108 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca A. Apfelberg — Nº 2109 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca Casa Lepage — Nº 75163 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Casa Lapage — Nº 75173 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Casa Lepage — Nº 75161 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Casa Lepage — Nº 75165 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Casa Lepage — Nº 75169 —
1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Casa Lepage — Nº 75171 —

1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75167 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Hoffman — Nº 6791 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Hoffman — Nº 6761 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Kafelur y Cía — Nº 155 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1917

Marca Kafelur y Cía — Nº 157 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mulhall y Hnos — Nº 1669 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Mulhall Hnos — Nº 1671 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4272 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4270 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4268 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4164 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca E. Cornelli — Nº 5515 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5516 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5510 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Coruelli — Nº 5518 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 215899 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 215901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca S. V. Murray — Nº 132863 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 1 2 61 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 218937 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 218939 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Pío IX — Nº 2110 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío Ix — Nº 2103 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2111 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2109 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío Ix — Nº 21103 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1907

Marca A. P. Schurith — Nº 88361 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. P. Schurith — ºN 88359 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183417. 1 bulto — Fecha de entrada. año 1915

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183413. 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Sin marca — Número 2272 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Sin marca — Número 37891 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Banco Italo Belga — Nº 49801 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Antonio Almaden — Nº 197803 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Rafael Marino — Nº 31013 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 37339 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 35971 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 2 9311 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 239313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 238327 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 238029 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 37335 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 37337 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 30633 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 221935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 2 9327 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 30361 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 35955 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

9 Marca Carlos Eisele — Nº 221117 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 221983 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 239329 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 35953 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234053 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Eduardo Cornelli — Nº 237011 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234055 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. Calrode Canto — Nº 44191 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Calrode Canto — Nº 44177 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Sin marca — Número 175 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Sin marca — Número 9530 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. Pope — Nº 157 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1918

Marca Alberto Cortés — Nº 76 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1918

Marca J. Gorosliaga — Nº209519 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1917

Marca Velose Hnos. — Nº 219007 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1914

Marca Zubiaurre — Nº 412 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 213701 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 213709 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 213703 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. Martolock — Nº 1908 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Nocetí y Cía. — Nº 3462 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca N. Libermann — Nº 112755 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Lestard — Nº 2711 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Carlos Gietz — Nº 213789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. E. Boyton — Nº 20186 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca E. N. Bauman — Nº 20339 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. C. Mayer — Nº 2178 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Cirró Hnos. — Nº 1719 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca J. y. E. Braud — Nº 264567 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Banzais — Nº 2119 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Walsech — Nº 2115 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca César Luraschi — Nº 6783 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca JG. Silvano — Nº 12026 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Maucci Hnos. — Nº 47318 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca A. Almaden — Nº 197801 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca José Lariu — Nº 219511 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

El Jefe.

v-11 mayo.

Marca A. C. Mayer — Nº 991 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2705 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 6 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 7 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 8 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 9 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2910 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 11 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 12 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2913 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 14 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2915 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 16 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 17 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 18 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 19 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2920 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 21 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 22 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 23 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 24 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 26 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 27 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 28 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 29 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2930 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 31 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 32 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 33 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 34 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 35 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2936 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 37 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 38 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Mara A. C. Mayer — Nº 39 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2940 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 41 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 42 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 43 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 44 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2945 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Dupei y Len — Nº 14240 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Pedro Solari — Nº 164 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Bauseir — Nº 2640 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Victorio Marzo — Nº 69251 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. G. Santini — Nº 1503 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Victorio Marzo — Nº 3074 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188973 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 1710 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188918 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 183563 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188919 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188961 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188947 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188953 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca Mentan Liberman — Nº 2654 1 bulto — Fecha de entada. año 1917

v-18 Mayo

A los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a don Otto Schulz, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho bultos ropa usada y (2) dos bultos conteniendo su doble fondo drogas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la

intervención correspondiente en el Exp 265/F./1921, que se tramita por ante esta Oficina, debiendo dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 31 1922.
El Jefe
v-3 mayo

A los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a don Demenio Villarús, y a todo el que se considere con derecho a cinco docenas y media de pomos dentrificos para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 41 B. 1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo de 1922.
El Jefe
v-3 mayo

A los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Abelino Castelli, y a todo el que se considere con derecho a piezas de mármol, marca S. A. secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el Exp. 22-T-1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:
«Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del aprehensor, previo pago de los derechos que corresponden».
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 29 de 1922.
El Jefe
v-3 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Francisco Quintas Trillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimintos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1922.
El secretario.
v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Biaggio Trani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922.
El secretario.
v-26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Samuel Rives, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1555 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones a cinco por cada mes, contadas desde la primera publicación del presente, a Don Higinio Morales Santamarina, haciéndole saber a los efectos que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1921. — Manuel A. Marini, secretario.
E 1º mayo S/p.p. Nº 1430 v-5 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Armando Alcayaga, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1556 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Carlos Echeverrito, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1557 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don Bernardino Martínez, y a Don Pedro Velázquez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado «Velázquez Pedro — falso enrolamiento», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario Abril 7 de 1922. — Jorge García González, secretario.
E-20 abril S.p.p. Nº 1574 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Antonio Frías, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, Abril 17 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E-20 abril S.p.p. Nº 1575 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Fierro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1558 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Elvira Viale o Celia Cano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1559 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Gerdasio y a Carlos Viamonte, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación a la ley 9143. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1560 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Estevez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1561 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Enrique Lagos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por por estafa. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1562 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Jesús Echeverría, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1563 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Gutman, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1564 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelo A. Rosasco, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1565 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Natalio Casalla, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1566 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Aurelio Gando, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1567 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Victor Chicabella, acusado por el delito de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E 17 abril S-pp. Nº 1568 v 20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo N. Martori, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril doce de mil novecientos veintidós.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso; Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 17 abril S-pp. Nº 1569 v-20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Tomás Chaine, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Francisco Santa Coloma, Secretario.
E27 abril Spp. No. 1603 v1 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Arrufó o Ferrari, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley 9.143, bajo apercibimiento de ser decla

do rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Arturo Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 abril S-pp. Nº 1570 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Domingo Labanca, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E 17 abril S-pp. Nº 1571 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Agustín Bóvolo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-19 abril S.p.p. Nº 1572 v-23 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Acosta, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-19 abril S.p.p. Nº 1573 v-23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba) doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1900:

Andrada Evangelisto matrícula 1019
Alfonso Eleuterio, matrícula 203.
Bondio Ernesto, matrícula 5.
Baraval Francisco matrícula 290
Baigorria Joel matrícula 1125;
Comini Atanasio matrícula 863.
Domínguez Cayetano Ignacio, matrícula 1171;
Díaz Safanor matrícula 1158;
Díaz Ignacio, matrícula 731;
Demagistris Sebastián matrícula 869
Gallegos Ramón E. matrícula 1077;
Gutiérrez Gertrudis matrícula 1193
Ledesma Moysés matrícula 1155;
Ligorria Pedro, matrícula 770;
Libardi Ernesto, matrícula 719;
Ortiz José, matrícula 842;
Palacios Domingo matrícula 1176;
Ramírez Justiniano Lorenzo matrícula 1159;
Rearte Ignacio, matrícula 729; y Nieyra Germán Eleuterio, matrícula 775

A los que a continuación se nombran de la clase de 1902:

Barros Amadeo matrícula 1557;
Ludueña José Pastor matrícula 1630
López Ramón Antonio, matrícula 1652;
Molina Victoriano Cristán matrícula 1647;
Marchisio Lorenzo, matrícula 1118;
Rodríguez Patricio matrícula 1119
y Villaga Alejandro matrícula 1096;

A los que siguen de la clase de 1903:

Funes Carlos matrícula 494;
Becerra Mercedes Prudencio, matrícula 880;
Berón Estanislao matrícula 479;
Benítez Desiderio matrícula 525;
Cueva Uladislao, matrícula 952;
Gallego Ramón matrícula 529;
Mercado Marcos Eustaquio matrícula 235;
Musso José matrícula 950 y Rivero Ramón, matrícula 736.

A don Clause Guillermo León, de la clase de 1901 matrícula 1636 y don Ferreyra Bruno, de la clase de 1881, matrícula 1144, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, a prestar declaración en el juicio que por infracción al art. 16 de la ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, a los diez y nueve primeros nombrados y al art. 2 de la ley 8129, a los diez y ocho siguientes, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Bell Ville, Abril 7 de 1922. — Noél Trebucq (hijo), secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1552 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Edmundo o Amuadio Vanzina, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 12 abril S/pp Nº 1553 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Frades, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 abril S/pp Nº 1554 v-19 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Luna, acusado de adulteración de documento y tentativa de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante se Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 10 abril S/pp. Nº 1551 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Quintín Vega, por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 10 abril S/pp. Nº 1550 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Manuel Fardón, Benito Jassón, y Alberto Silicaro, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue al primero y por quiebra culpable o fraudulenta a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.— Buenos Aires, Abril 3 1922.— David Uriburu, secretario.

E-7 abril S.pp. Nº 1548 v-15 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Jorge Schvaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1922 — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 6 abril S/pp. Nº 1547 v 13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Celso Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones al menor José Santiago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E-5 abril S/pp. Nº 1546 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Angelina Martínez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1514 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa a Juan Parisi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 31 marzo S/pp. Nº 1515 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Farés, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra baja apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciese dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E 31 marzo S/pp Nº 1513 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Caballero, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129.— Rosario, Marzo 22 de 1922.— Delfín G. Leguizamón, Procurador Fiscal.— Quintín Munuce, secretario.

E 27 marzo S.p.p. Nº 1539 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 27 marzo S.p.p. Nº 1549 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1597 v 30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Chanquía Eugenio P., clase 1903 m. 2103, D. M. 33.

Adre Nicasio, clase 1902, m. 2085, D. M. 33.

Marchese Enrique, clase 1900, D. M. 33.

Silva Alberto C., clase 1899, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Abril 19 de 1922. —Jorge García González, Secretario.

E26 abril Spp. No. 1604 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Samuel Yasquin, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1598 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a José Beltrán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1599 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Paulino Martini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la pri-

mera publicación del presente, comparezca á estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922. — E. Sosa. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1600 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Raúl Cordel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1601 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arturo Daniel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 25 abril S/pp. Nº 1602 v 30 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Aurelio Sánchez, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. Buenos Aires, Abril veinte de 1922.—C. A. Mansilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

E25 abril Spp. No. 1603 v30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Posada o Posadas a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 29 marzo S/pp. Nº 1541 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Moreno de Mena, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires. Marzo 27 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso, Palacio de Justicia.

E 29 marzo S/pp, Nº 1542 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Z. Toledo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1576 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco D'Amico, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1577 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rogelio Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1578 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Lambrecht o Lambretch, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1579 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titu'ar el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Scott o Carlos Hunter y a Enrique Rossi o Accame, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S/pp Nº 1580 v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gonçalves, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-21 abril S/pp. Nº 1587 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bernardo Kratz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1591 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1588 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo César Luna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1589 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Núñez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1590 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Angel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1592 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los prófugos Carlos M. González, N. Schmidt y Benjamín Mayer o Ligermain o Mainer o Meier o Emilio Rosen o Federico Eber, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires. Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1593 v-26 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a José Suárez para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado Buenos Aires, Abril cinco de 1922.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 abril S/pp. Nº 1519 v 16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Levalle y a un sujeto apodado «El Chino», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Santos Morales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1581 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Estoll, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1582 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrry Segetik, Audor Meriguel, Juan Carlos Martínez, Carmen Fuentes, Mariana Mercado, Dorotea

Valdez, Manuel Reslan, Ernesto Hahn por hurto; Sebastián Luca, por disparo de arma de fuego: Arnaldo Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello, por estafa; Marco Melman, por defraudación; Mariano Ferrer y Amadeo Genovese, por quiebra y Pedro Ignacio Adrogue o Adrove por infracción a la Ley número 9143 y defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-may 2 s|pp. 1606 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Ercolani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-may 2 s|pp. 1607 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Atilio Esgrolini, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1608 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por 3 días, a don Ramón Sánchez, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 6 de Abril de 1922. — Julio A. Fourouge, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1609 v-may.4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Peded Ortega, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1610 v-jun. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Devoto y Juan Montoya, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1583 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pérez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Municipalidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1584 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Canadá, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1585 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Cúneo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1586 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1594 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1595 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Margarita Baule o Margarita Ducrent de Baule, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1596 v-27 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 3193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción del pontón nacional A. y V. H. Nº 6, a pique en una profundidad de seis brazas, a tres millas de la costa, a la altura de Médanos y San Antonio, pasando el pilar de demarcación existente entre dichos puntos, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de hierro, tonelaje neto 34.65 toneladas, eslora 20.00 metros, manga 5.70 metros y puntal 1.40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo y demás detalles que fueran necesarios.— Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-6 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. E. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado « El Remanso de las Tortugas», jurisdicción de la Ayudantía de Victoria cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 metros, manga 1.17 metros, puntal 0.35 metros. Popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. R. Nieva.

v-5 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 2356, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de una campana de aire, a pique en el puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a ésta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles que fueren necesarios.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-8 mayo.

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL